



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para los derechos humanos
y asuntos internacionales

INFORME DE HOMICIDIOS

CONTRA LÍDERES SOCIALES
Y DEFENSORES/AS DE DERECHOS
HUMANOS EN COLOMBIA

(01 ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020)



INFORME DE HOMICIDIOS CONTRA LÍDERES SOCIALES Y DEFENSORES/AS DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

(01 ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020)

Elaborado por:

**CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y
ASUNTOS INTERNACIONALES**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C; mayo del 2020



OBJETIVO GENERAL

Presentar las cifras oficiales de homicidios en contra de líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos en Colombia (periodo 01 de enero al 31 de marzo del año 2020), que provienen de un ejercicio de revisión y verificación en el que participan la Oficina del representante en Colombia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Fiscalía General de la Nación y algunas entidades del Gobierno Nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar el contexto, los territorios y tipologías de liderazgo con mayor riesgo de vulneración de derechos humanos, en aras de recomendar estrategias interinstitucionales encaminadas a brindar garantías para el ejercicio del liderazgo social, comunitario y de los defensores/as de derechos humanos en Colombia.
2. Analizar el reporte oficial de los homicidios contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia; identificando la metodología adoptada para la verificación de su ocurrencia, caracterizando y georreferenciando la población víctima de estas conductas violentas.
3. Visibilizar las gestiones y avances del Estado colombiano en cuanto a la protección y garantías para líderes y defensores/as de derechos humanos, así como recomendar acciones que promuevan la generación de escenarios con enfoque preventivo e integral, y que tengan como finalidad la no afectación de los derechos humanos de aquellos que ejercen actividades de liderazgo y reivindicación de derechos en el territorio colombiano.



Tabla de Contenido

Capítulo I	9
<i>“Diagnóstico para la identificación de las zonas de riesgo de afectación de los Derechos Humanos de líderes/as sociales y de defensores/as de derechos humanos en Colombia”</i>	<i>9</i>
I) Territorios de mayor riesgo de afectación para el ejercicio del liderazgo y la defensa de los Derechos Humanos (2019 - 2020).....	12
1. <i>Identificar los departamentos en los cuales, la Defensoría del Pueblo ha emitido el mayor número de alertas tempranas para los años 2019 y el primer trimestre 2020</i>	<i>12</i>
2. <i>Análisis de los Informes de Organizaciones de la Sociedad Civil para la identificación de territorios con mayor afectación en la ocurrencia de agresiones contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos. 18</i>	<i>18</i>
3. <i>Relación de los departamentos con ocurrencia de homicidios contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos durante el 2019 (Gobierno Nacional)</i>	<i>22</i>
II) Tipología de liderazgos más afectados consecuencia de las conductas violentas (homicidios)	25
III) Sujetos activos y relación de causalidad de las principales afectaciones a los derechos humanos	30
Capítulo II	34
<i>“Análisis del reporte oficial de los homicidios contra los líderes/as y de defensores/as de derechos humanos en Colombia”</i>	<i>34</i>
I) Reporte de los homicidios contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos en el periodo comprendido entre el día 01 de enero al día 31 de marzo del 2020	34
II) Relación de cifras reportadas por Organismos Internacionales de los homicidios presentados contra líderes sociales y defensores de derechos humanos 2019/2020 (corte 31 de marzo)	40
1) Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos	40



- 2) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia en el año 2019” 42
- 3) Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales en Colombia 2019 43
- 4) Vigésimo octavo informe del Secretario General al Consejo permanente sobre la misión de apoyo al proceso de paz en Colombia de la organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA) 43
- III) Análisis comparativo en el periodo comprendido ENERO a MARZO de los años 2016 al 2020; de los reportes de homicidios contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia 45
- IV) Traslado de casos de homicidios contra los líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos a jurisdicciones especiales 48
- V) Análisis de los informes de homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos presentados por parte de las organizaciones de la sociedad civil 49
 - 1. Algunas consideraciones al informe presentado por parte de la Misión de Observación Electoral (MOE)..... 49
 - 2. Algunas consideraciones al informe presentado por parte del “Programa Somos Defensores” 51
 - 3. Algunas consideraciones al informe presentado por parte del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ)..... 53

Capítulo III56

“Gestión del Estado Colombiano y recomendaciones de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, para prevención de homicidios y otras agresiones contra los defensores/as de derechos humanos y líderes/as sociales”56

- I) Gestiones adelantadas por parte del Estado Colombiano para la prevención de conductas violentas (homicidios) contra líderes(as) sociales y defensores(as) de derechos humanos 57
 - 1. Acciones por parte de Entidades del Gobierno Nacional 57
 - 2. Acciones adelantadas por parte de otras entidades del Estado 65
- II) Algunas recomendaciones por parte de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales..... 70



INTRODUCCIÓN

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, procede a emitir el *“Primer informe trimestral de homicidios contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia en el año 2020, correspondiendo al periodo comprendido entre el 01 enero al 31 de marzo”*

Es relevante reiterar que desde el momento en el que el señor Presidente de la República, Doctor Iván Duque Márquez, se posesionó (7 de agosto de 2018), centró su atención en desarrollar e implementar estrategias y acciones para mitigar los hechos de violencia, hostigamientos y amenazas a la vida e integridad personal de quienes desarrollan actividades de liderazgo para la reivindicación de derechos.

En este sentido, se han realizado grandes esfuerzos tendientes a coordinar las diferentes instancias competentes del Estado para que desarrollen sinergias que contribuyan a solucionar esta problemática. Un ejemplo de ello, y tal vez la acción más importante que ha tomado el Gobierno Nacional para enfrentarla ha sido la expedición del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas (PAO), creado mediante Decreto 2137 de 19 de noviembre de 2018.

Conforme con lo anterior, este Informe de homicidios contra líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos, será el primer informe, de tres (3)¹ que tiene previsto emitir la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en el presente año¹.

¹ La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales emite el *“Informe trimestral de homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia”*, en el marco del liderazgo del Sistema de Información Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Colombia, contemplado en el decreto 4100 de 2011.



A través de este informe, el Gobierno Nacional de Colombia presenta las cifras oficiales de los homicidios en contra de líderes sociales, y defensores/as de derechos humanos en Colombia (periodo 01 de enero al 31 de marzo del año 2020), que provienen del análisis de contexto realizado por la Fiscalía General de la Nación y de entidades del Gobierno Nacional como el Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, por nombrar algunos.

En ese orden, este informe contiene tres capítulos, los cuales se describen a continuación:

Un primer capítulo corresponde a elaborar un *“Diagnóstico para la identificación de las zonas de riesgo de afectación de los Derechos Humanos de líderes sociales, comunales, así como de defensores/as de derechos humanos en Colombia”*. En este capítulo la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, llamará la atención en demostrar que en aquellos territorios con presencia de grupos armados ilegales, desarrollo de economías ilícitas, y/o en condiciones de vulnerabilidad de la población, entre otros, el ejercicio del liderazgo para la reivindicación de derechos o la promoción de acciones que afectan los intereses de quienes desarrollan actividades ilícitas, generan riesgo a quienes ejercen tan loable actividad.

El segundo capítulo se enfocará en realizar el *“Análisis del reporte oficial de los homicidios acaecidos contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia”*. Este capítulo estudia las cifras de los homicidios de acuerdo con la información proporcionada por entidades oficiales como la Fiscalía General de la Nación, quien tiene la vocería constitucional en materia de investigación criminal del Estado Colombiano. Así mismo, se estudian los informes presentados por organismos internacionales como la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y, aquellos presentadores por parte de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil.



Por último, se desarrollará un tercer capítulo que busca resaltar las principales gestiones del Estado colombiano, dando a conocer las acciones ejecutadas en pro de mitigar los hechos de violencia, hostigamiento y amenazas a la vida e integridad personal y dar garantías a quienes desarrollan actividades de liderazgo comunitario y en defensa de los derechos humanos. Así mismo, en este capítulo, la Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, emitirá recomendaciones para la prevención de las afectaciones a los derechos de líderes comunales, sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.



Capítulo I

“Diagnóstico para la identificación de las zonas de riesgo de afectación de los Derechos Humanos de líderes sociales, comunales y de defensores/as de derechos humanos en Colombia”

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, pretende demostrar que, cuando existen territorios con presencia de grupos armados ilegales y/o con desarrollo de economías ilícitas y/o en condiciones de vulnerabilidad de la población, entre otros, el ejercicio del liderazgo para la reivindicación de derechos o la promoción de acciones que afectan los intereses de quienes desarrollan actividades ilícitas, generan riesgo a quienes ejercen tan loable actividad.

Conforme lo anterior, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, ha identificado los principales escenarios en los cuales se ha materializado el riesgo, delimitando los territorios con mayor probabilidad de afectación a los derechos humanos de líderes sociales, comunales y de defensores/as de derechos humanos; la identificación de los territorios con mayor número de agresiones tomando como fuente de análisis los informes presentados por parte de entidades estatales, los expedidos por diferentes organismos internacionales y algunos informes presentados por parte de organizaciones de la sociedad civil.

Es preciso mencionar que, para la elaboración del presente informe, la Consejería realizó previamente, lo siguiente:

- Análisis de los documentos emitidos por parte de entidades del Estado colombiano, en los que se destacan: primero, las alertas tempranas emitidas



en el periodo comprendido entre el año 2019 y primer trimestre del 2020 por parte de la Defensoría del Pueblo; segundo, las cifras que genera el Gobierno Nacional, en especial, aquellas que provienen del trabajo articulado entre Fiscalía General de la Nación con el apoyo del Ministerio de Defensa, a través del Cuerpo de la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

- En lo que refiere al análisis internacional, este se cimentó en estudiar: primero, el Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones - Conferencia Internacional del Trabajo; segundo, el vigésimo séptimo Informe del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA); tercero; el Vigésimo Octavo Informe del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA); cuarto, el informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; quinto, el informe del Representante en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia del año 2019; sexto, el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales en Colombia 2019.
- Revisión de los informes 2019/2020, presentados por organizaciones de la sociedad civil, entre ellos, los emitidos por el *“Programa Somos Defensores”*; el Informe presentado por la *“Cumbre Agraria Campesina Étnica, Coordinación Social y Política Marcha Patriótica y el Instituto de Estudios*



para el Desarrollo y la Paz²; los informes de la Misión de Observación Electoral-MOE sobre Violencia Política³; y la Fundación Ideas para la Paz; entre otros⁴

Luego del análisis del estado del arte de la materia objeto de estudio, la Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, realizará un ejercicio comparativo de los informes de Estado, organismos internacionales y sociedad civil, para luego tener una imagen territorial desde las diferentes voces que nos permita identificar: I) territorios de mayor riesgo de afectación para el ejercicio del liderazgo y la defensa de los derechos humanos, II) Grupo Poblacional de líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos con mayor riesgo de vulnerabilidad en la afectación de los derechos humanos consecuencia de actos violentos y, III) la identificación de los sujetos activos y la relación de causalidad de las principales afectaciones a los derechos humanos en los territorios identificados con el ejercicio del liderazgo.

Todo ello, nos permitirá enriquecer las acciones en materia de prevención que se adelantan a nivel nacional y territorial para la garantía del ejercicio del liderazgo.

² Somos Defensores (2019, Octubre). Defensores ¿El Juego Final?. [archivo PDF] Recuperado de <https://somosdefensores.org/noticias/defensores-el-juego-final/> Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular, Coordinación Social y Política Marcha Patriótica y el Instituto de Estudios para el Desarrollo y La Paz – INDEPAZ (2020). Informe especial sobre agresiones a personas defensoras de los Derechos Humanos y de los Acuerdos de Paz, 28 de febrero de 2020

³ Misión Observación Electoral-MOE, Informe Sobre Violencia Política (2020, enero); (2020; Marzo).

⁴ Fundación Ideas para la Paz (Del Capitolio al territorio- La implementación del Acuerdo de Paz en lo local: los desafíos y las oportunidades (2019, noviembre)



I) Territorios de mayor riesgo de afectación para el ejercicio del liderazgo y la defensa de los Derechos Humanos (2019 - 2020)

La Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales estima que para identificar los territorios con mayor afectación de líderes sociales y defensores/as de derechos humanos, se deben tener en cuenta las siguientes líneas orientativas:

1. Identificar los departamentos en los cuales, la Defensoría del Pueblo ha emitido el mayor número de alertas tempranas para los años 2019 y el primer trimestre 2020.

La prevención a la afectación de los derechos humanos y las garantías de no repetición son una obligación del Estado y de las autoridades en todos los niveles territoriales. Entre los instrumentos existentes en materia de prevención, el Estado Colombiano cuenta con el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, regulado en el Decreto 2124 de 2017.

Este sistema cuenta con dos componentes: uno de alerta temprana en la Defensoría del Pueblo, desarrollado de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales; y otro, de respuesta y reacción rápida en cabeza del Gobierno Nacional, con la participación de las entidades territoriales, y coordinado por el Ministerio del Interior.

La Alerta Temprana es un documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo, cuyo propósito principal es advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el fin de contribuir al desarrollo e

implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.

Durante el año 2019, la Defensoría del Pueblo emitió cincuenta y seis (56) alertas tempranas en las que advirtió el riesgo en veintitrés (23) departamentos, en el Distrito Capital de la ciudad de Bogotá y emitió una alerta nacional con relación al riesgo en el marco de la jornada electoral⁵.

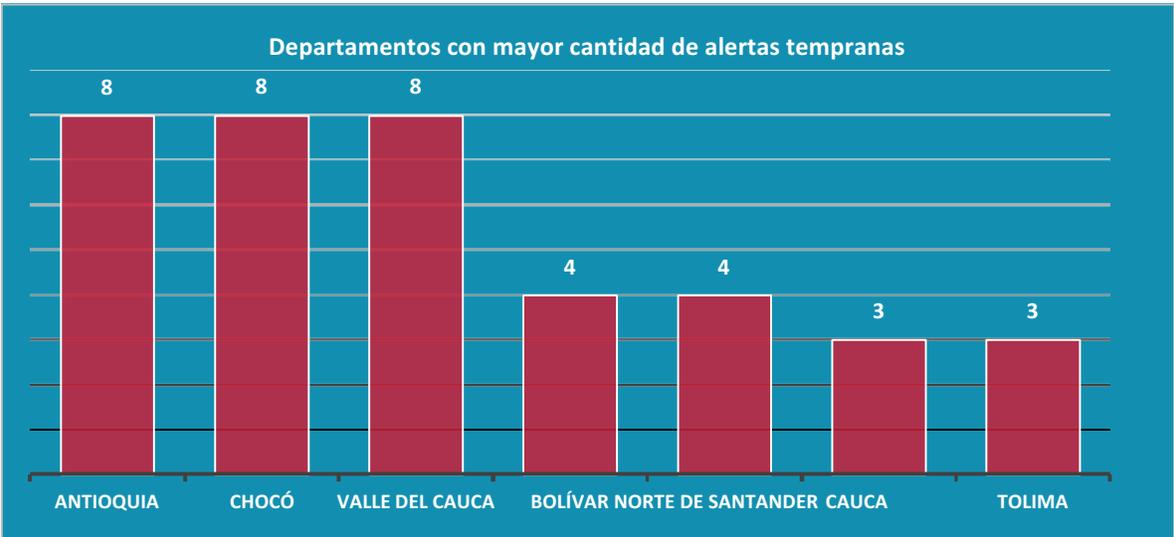


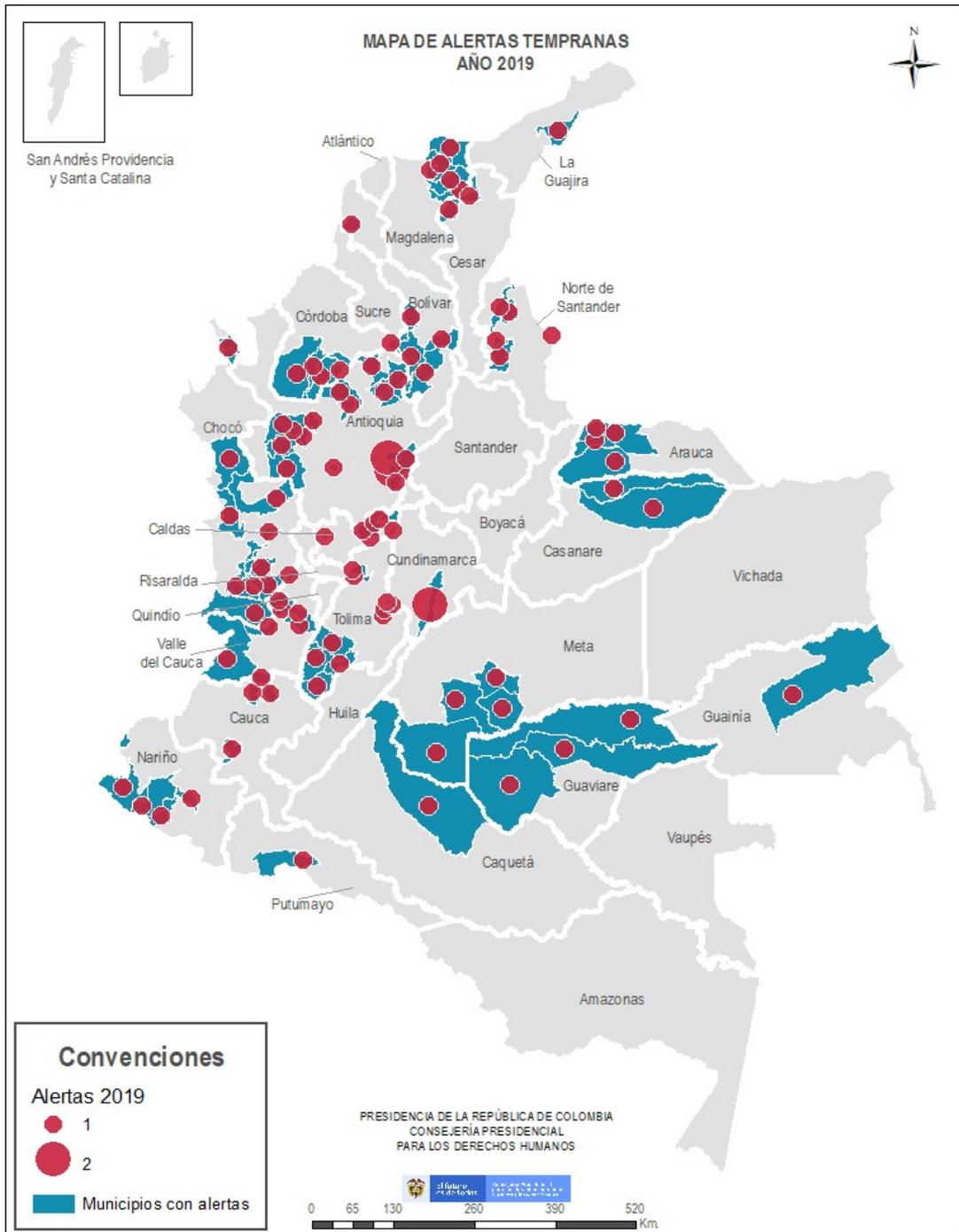
Gráfico No. 1. Departamentos con mayor número de alertas tempranas 2019

Fuente: Defensoría del Pueblo

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

De los veintitrés (23) departamentos hay una advertencia de riesgo en noventa y siete (97) municipios. Los departamentos con mayor número de Alertas Tempranas en 2019 son: Antioquia (8); Valle del Cauca (8); Chocó (8); Bolívar (4), Norte de Santander (4); Tolima (3); y Cauca (3).

⁵ Durante el 2018, la Defensoría del Pueblo, emitió en febrero de 2018 la Alerta Temprana 026 sobre el riesgo para líderes sociales y defensores de derechos humanos en el territorio nacional para 322 municipios en 32 departamentos. De igual manera, en agosto de 2019 se emitió Informe de Seguimiento a la AT 026 de 2018, en el que se da cuenta sobre la Alerta relacionada y el contexto en el que se enmarcaron 80 alertas más entre el 1 de marzo de 2018 y el 9 de julio de 2019 las cuales advertían escenarios de riesgo para personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales

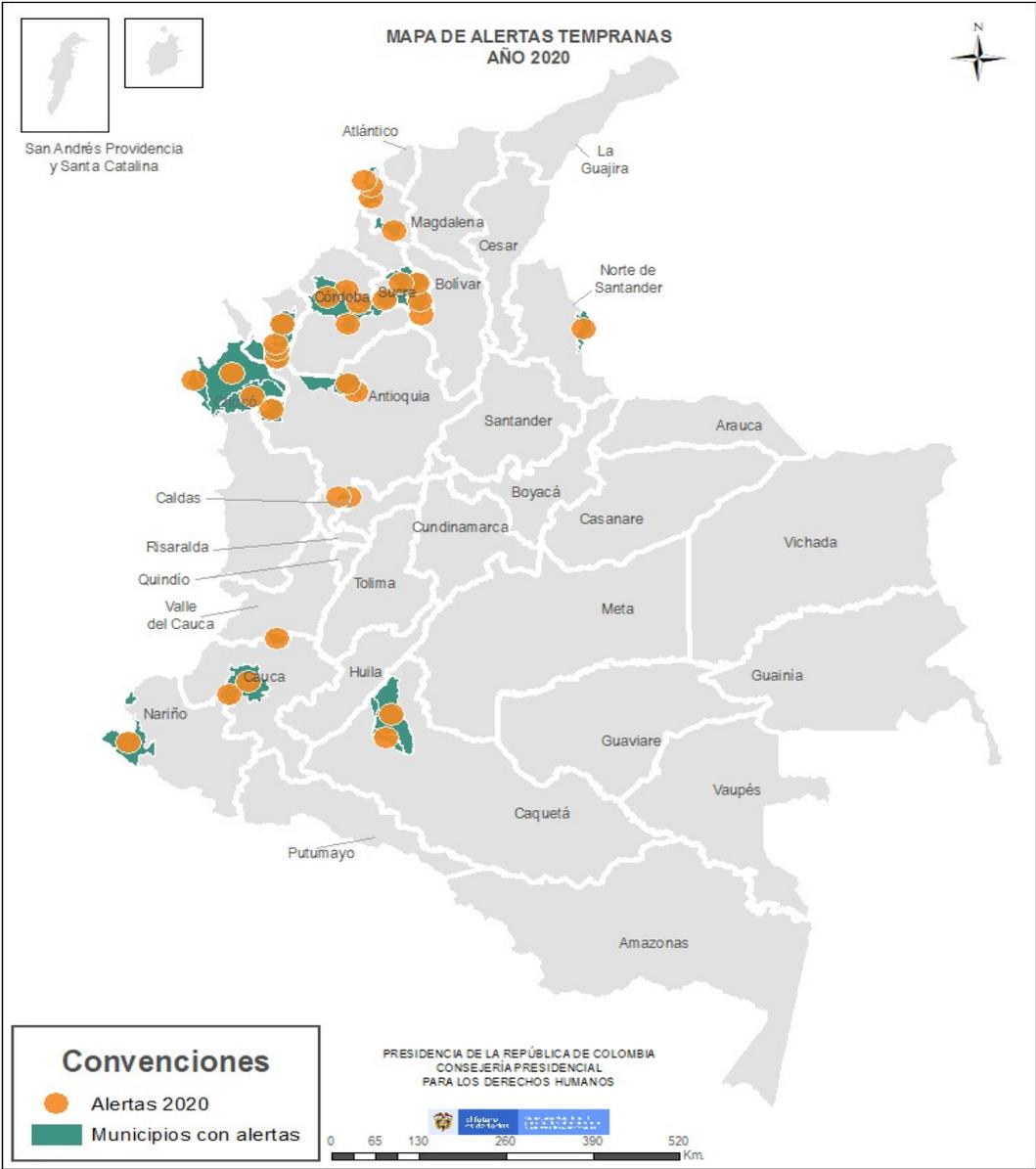


Mapa No. 1. Departamentos con alertas tempranas. 2019

Fuente: Defensoría del Pueblo

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

En el primer trimestre de 2020, la Defensoría del Pueblo ha emitido quince (15) alertas tempranas, ocho (8) de ellas de Inminencia. Estas alertas han advertido el riesgo en once (11) departamentos que afectan a 32 municipios. Los departamentos con mayor número de Alertas en este primer trimestre son: Antioquia (3), Chocó (2) y Bolívar (2).



Mapa No. 2. Departamentos con alertas tempranas. 2020

Fuente: Defensoría del Pueblo

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

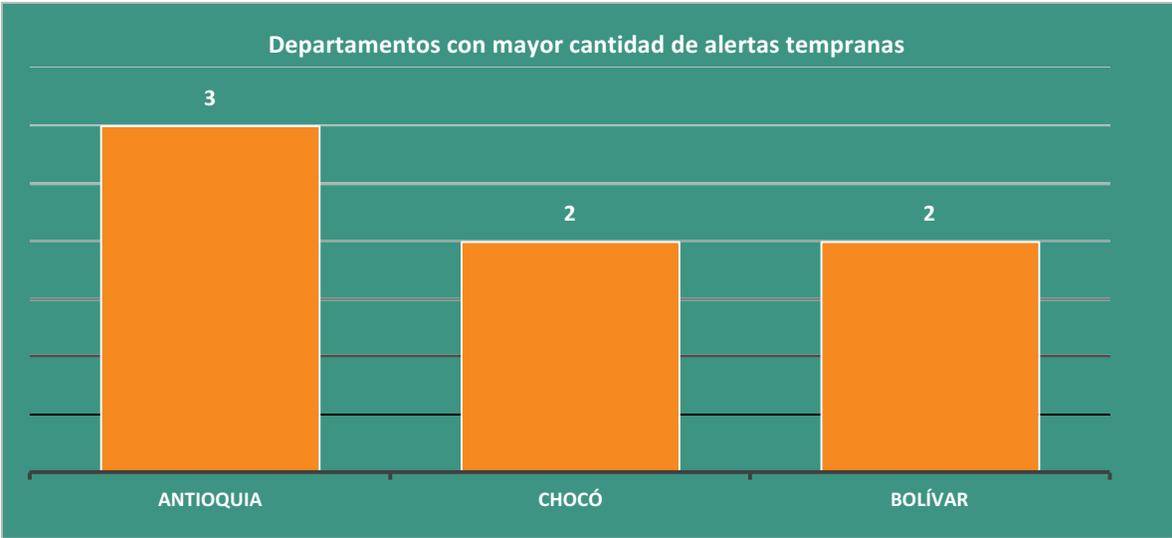


Gráfico No. 2. Departamentos con mayor número de alertas tempranas. 2020

Fuente: Defensoría del Pueblo

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

En total, en el periodo comprendido entre el año 2019 y el primer trimestre del año 2020, la Defensoría del Pueblo ha emitido, setenta y un (71) alertas tempranas. Los departamentos con mayor número de advertencia de riesgo en este periodo son: Antioquia (11); Chocó (10); Valle del Cauca (9); Bolívar (6); Norte de Santander (5) y Cauca (4);

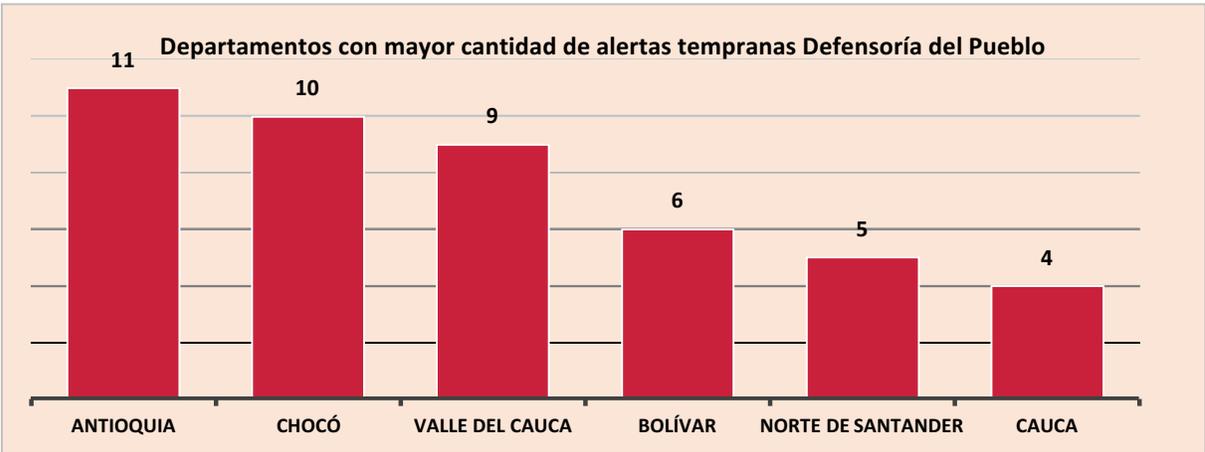
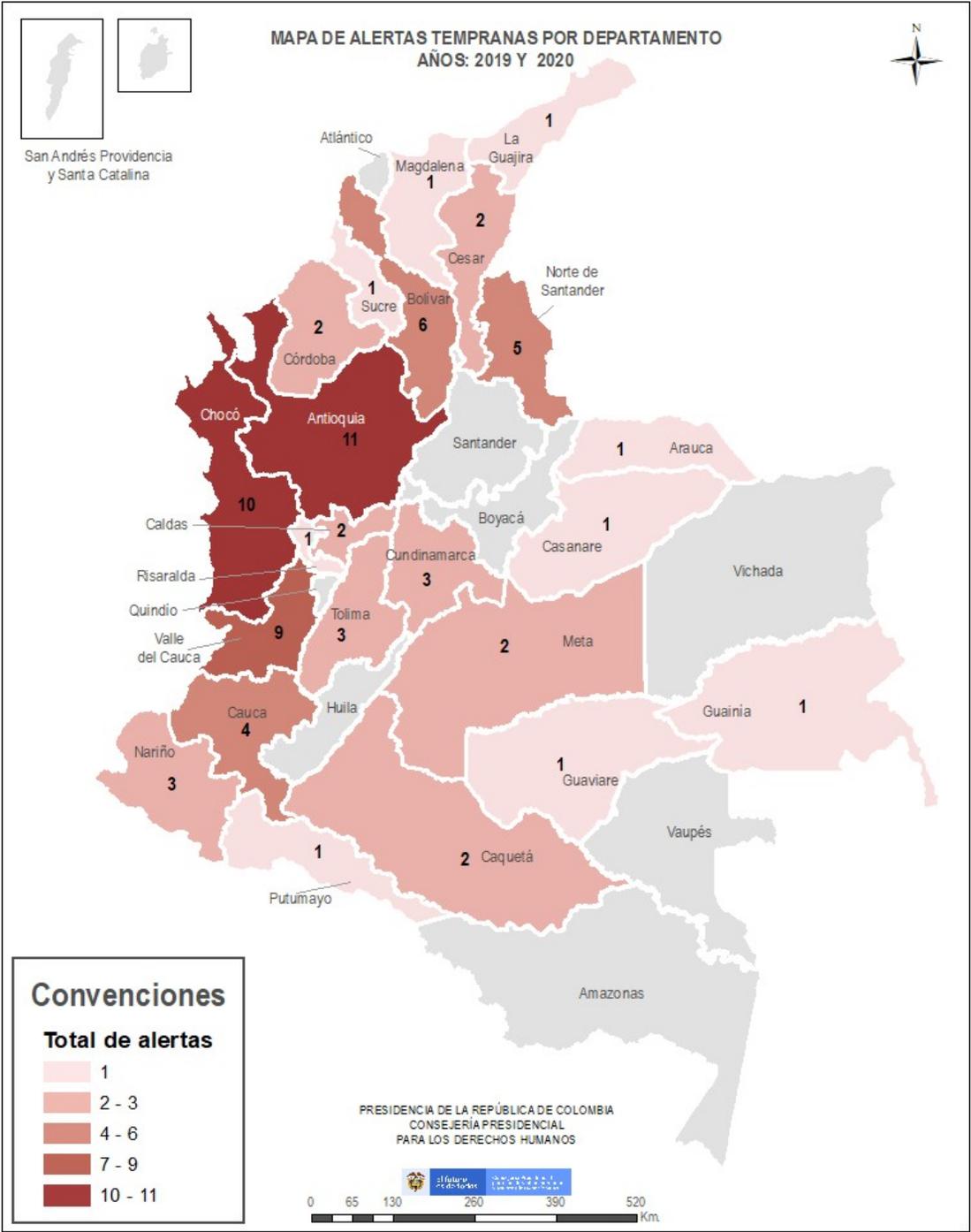


Gráfico No. 3. Departamentos con mayor número de alertas tempranas 2019 y 2020

Fuente: Defensoría del Pueblo

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales



Mapa No. 3. Departamentos con alertas tempranas. 2019 y 2020

Fuente: Defensoría del Pueblo

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales



2. Análisis de los Informes de Organizaciones de la Sociedad Civil para la identificación de territorios con mayor afectación en la ocurrencia de agresiones contra líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos.

En este análisis se tendrán en cuenta los informes de la sociedad civil emitidos en el año 2019 y lo transcurrido en el 2020, en el cual, relacionan territorios en los que las personas líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos, han sido víctimas de alguna agresión. Estos informes son tenidos en cuenta como insumo para la identificación de acciones, con enfoque preventivo y garantías de no repetición, frente al riesgo de afectación a la vida de los líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos.

El informe del “Programa Somos Defensores” señala que, durante el primer semestre de 2019, se registraron quinientas noventa y un (591) agresiones contra defensores de derechos humanos. Se precisa que, el concepto de agresión hace referencia a los hechos de asesinatos, atentados, amenazas, detenciones arbitrarias, y robos de información⁶.

⁶ Somos Defensores (2019, Octubre). Defensores ¿El Juego Final?. [archivo PDF] Recuperado de <https://somosdefensores.org/noticias/defensores-el-juego-final/>, pág. 90.

Por su parte, la Fundación Ideas para la Paz, en el Informe: Del capítulo al territorio- La implementación del Acuerdo de Paz en lo local: los desafíos y las oportunidades (2019, Septiembre) señala que: (...) *Aunque en 2019 los homicidios de líderes han disminuido, las agresiones continúan en el centro de las preocupaciones. La situación de inseguridad de los líderes sociales se agravó en los últimos años —sobre todo en 2018—, en medio de las disputas de los grupos armados y la visibilidad que ganaron con el Acuerdo de Paz. Tomando lo ocurrido de enero a septiembre de 2019, y comparándolo con el mismo periodo del año anterior, los homicidios disminuyeron un 28%, pero las amenazas aumentaron un 22% de acuerdo con la Base de Datos de agresiones a líderes sociales de la FIP. Las zonas más preocupantes, visitadas por los congresistas, son el Cauca (53 homicidios entre 2017 y lo corrido de 2019); Nariño (26); norte de Antioquia (24); Catatumbo (16); Meta (12) y Chocó (11). Si bien en Arauca (7), sur del Tolima (4) y Chocó (2) se presentan un número menor homicidios, los líderes sociales son constantemente presionados y amenazados por distintos grupos armados ilegales (...).* pág. 19 y 20.

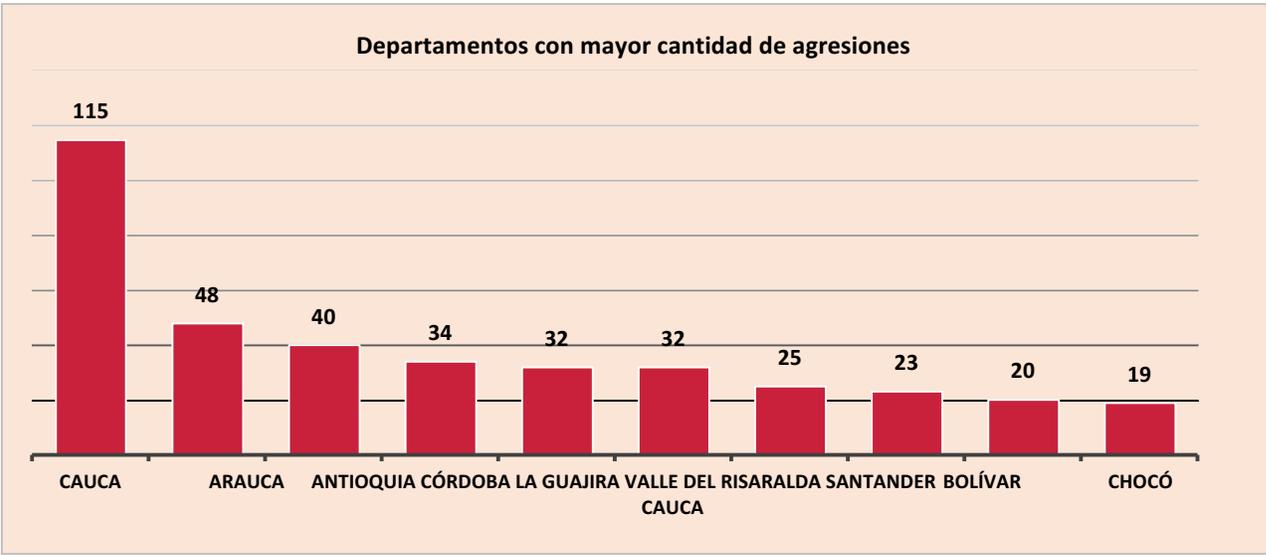


Gráfico No. 4. Departamentos con agresiones a defensores. 2019

Fuente: Somos Defensores

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

El Programa Somos Defensores, señala que los departamentos que registran mayor número de casos de agresiones durante el primer semestre de 2019 son: Cauca (115 casos); Arauca (48 casos); Antioquia (40 casos); Córdoba (34 casos); La Guajira (32 casos); Valle del Cauca (32 casos); Risaralda (25 casos); Santander (23 casos); Bolívar (20 casos); y Chocó (19 casos). (Programa Somos Defensores, p.98) ⁷

Ahora, consecuencia del estudio del informe presentado por la Cumbre Agraria Campesina Étnica, la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica y el Instituto de Estudios para el Desarrollo y Paz; la tasa más alta de homicidios durante el 2019

⁷ Por su parte, la Defensoría del Pueblo en el Informe de Seguimiento de la Alerta Temprana 026 de 2018 señala que: (...) *En cuánto a la distribución territorial de estas conductas vulneratorias registradas se evidenció que los departamentos de Cauca, Magdalena, Norte de Santander, Atlántico, Antioquia, Bogotá D.C., Nariño, Quindío, Cundinamarca, Putumayo Chocó, Santander, y César representan el 73% del total de conductas registradas con posterioridad a la emisión de la AT 026-18 (...)* pág. 63.

De otra parte, el Informe de la MOE (Enero 2020) sobre el análisis de casos de 2019, señala que: (...) *Cauca es el departamento más golpeado por la violencia contra líderes políticos y sociales (86 víctimas, 27 asesinatos, 16 atentados, y 42 amenazas), seguido de Arauca con 57 víctimas, en su mayoría amenazas Le sigue la Guajira con 41 hechos, en su mayoría amenazas, el Valle del Cauca con 35 víctimas (12 homicidios). Finalmente, Antioquia tiene 35 víctimas con 16 asesinatos (...)* pág. 6.

se centró en los departamentos del Cauca, Antioquia, Nariño, Valle del Cauca, Caquetá, Norte de Santander, Putumayo y durante el año 2020, se ha centrado en los departamentos del Cauca, Putumayo, Antioquia, Nariño, Valle del Cauca, Norte de Santander y Caquetá (INDEPAZ, 2020, p. 11).

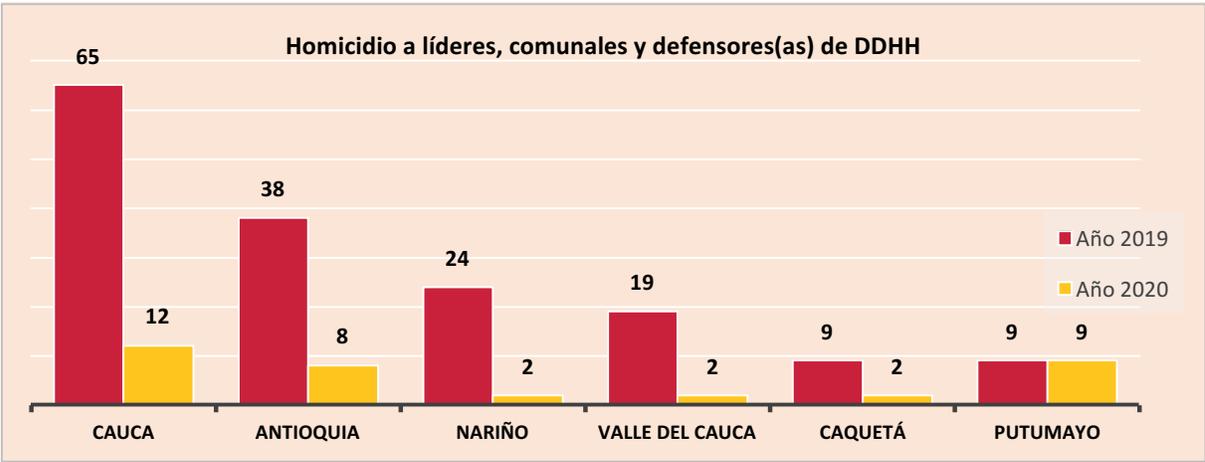


Gráfico No. 5. Homicidio a líderes(as) y defensores(as) de DDHH. 2019 VS 2020
Fuente: Indepaz

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Por su parte; la Misión de Observación Electoral (MOE) en su informe presentado con corte al 31 de marzo de 2020; estima que los departamentos con mayor número de hechos violentos se relacionan dependiendo contra qué tipología de liderazgo recae el actuar violento.

La MOE estima que los hechos de violencia se han presentado en setenta y cinco (75) municipios (6,8%) de veinticinco (25) departamentos (75,7%)⁸.

Para la MOE, es preocupante la situación de algunos departamentos y regiones debido al número de hechos de violencia contra líderes políticos, sociales y comunales que se han presentado; a la continuidad de la violencia y por la presencia

⁸ Ver Link <https://moe.org.co/no-disminuyen-agresiones-contra-lideres-sociales-y-comunales-al-contrario-aumentan-la-violencia-contra-lideres-politicos-moe/>



y/o actividades armadas por parte de grupos armados ilegales, tales como Cauca, Putumayo, Antioquia, Arauca, Bolívar, Huila, Valle del Cauca y Norte de Santander.

Así, por ejemplo, la violencia contra líderes políticos se evidencia en departamentos como Arauca (11 amenazas reportadas); Bogotá con (7 amenazas); Valle del Cauca (donde se ha registrado el asesinato de un excandidato a la alcaldía y otro al concejo del municipio de Candelaria por los Partidos Colombia Humana-UP y Polo Democrático respectivamente; y Cauca (donde se han registrado dos atentados, uno al alcalde electo de Buenos Aires y otro al secretario de planeación de Argelia)

El informe también describe departamentos donde se concentra la violencia contra líderes sociales; entre ellos, (Cauca con 8 asesinatos y 1 secuestro); Magdalena (con 6 amenazas); Putumayo (con 3 asesinatos); y Chocó (con 2 asesinatos, 1 secuestro y 2 amenazas). Hace hincapié este informe que de los sesenta y cinco (65) hechos de violencia contra líderes sociales, treinta y dos (32) de ellos se han perpetrado en territorios PDET⁹, en once (11) de los dieciséis (16) territorios priorizados.

Adicional a lo anterior, la MOE caracteriza los departamentos donde se concentra la violencia contra líderes comunales y manifiesta que en lo ocurrido del año se han registrado dieciséis (16) hechos de violencia contra estos líderes. Así, el departamento más afectado es Putumayo, especialmente el municipio de Puerto Guzmán, pues han asesinado a dos (2) líderes en lo corrido del 2020. Adicional a estos hechos, es de destacar el asesinato en enero pasado de una lideresa, también en Puerto Guzmán, quien hasta hace dos años perteneció a la junta de acción comunal –JAC-. En Antioquia, en los municipios de Tarazá y Apartadó asesinaron dos (2) miembros de JAC, zona con presencia de más de un grupo armado ilegal. Por otro lado, se identifica que los presidentes de JAC resultan ser los más afectados por la violencia. Por ejemplo, en Ibagué (Tolima) se registró el atentado a un presidente de JAC y en Convención (Norte de Santander) fue asesinado un

⁹ Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial



presidente de JAC. De igual modo, en Ituango (Antioquia) y Santa Marta (Magdalena) fueron amenazados presidentes de estas organizaciones comunales. Finalmente, en El Cocuy (Boyacá) fue asesinado un tesorero de JAC.

La Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, resalta que la información emitida por las organizaciones civiles son fuente de información secundaria para la elaboración del presente informe; son usados a modo de consulta, en la medida que algunos de sus registros, pueden encontrarse aún en proceso de verificación e investigación por parte de las autoridades del Estado colombiano.

3. Relación de los departamentos con ocurrencia de homicidios contra líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos durante el 2019 (Gobierno Nacional).

El Gobierno Nacional con el apoyo de la Oficina del representante en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas adelanta un registro de información sobre la ocurrencia de homicidios contra líderes sociales, y defensores/as de derechos humanos. Esta información se pone a disposición de la Fiscalía General de la Nación para nutrir el proceso de investigación. Las cifras oficiales en materia de homicidios contra líderes sociales en Colombia son las emitidas por parte de la Fiscalía General de la Nación.

En ese orden, el Gobierno Nacional, en el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, registró y verificó ciento ocho (108) homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos. La causalidad y la búsqueda de los responsables y su judicialización, para el esclarecimiento y sanción correspondiente, se adelanta por parte de las autoridades competentes.

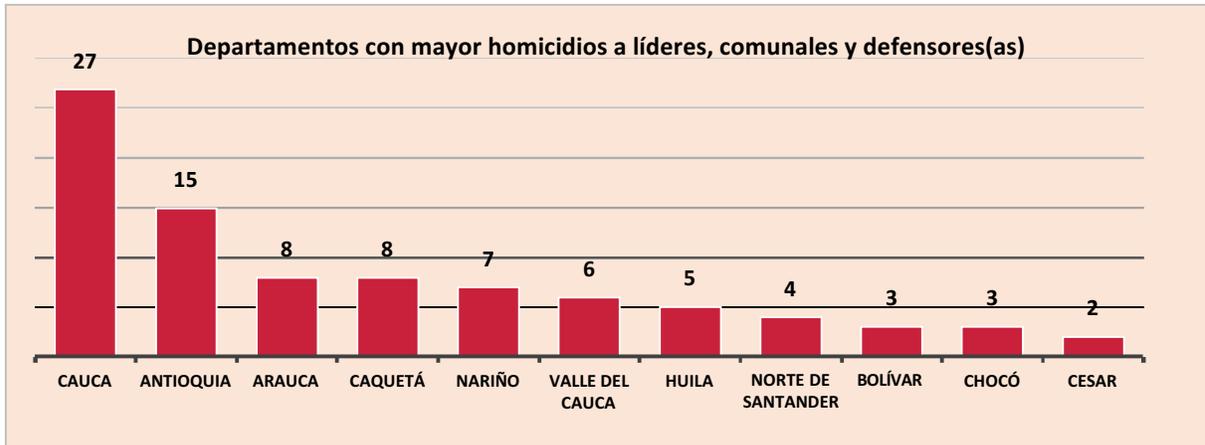
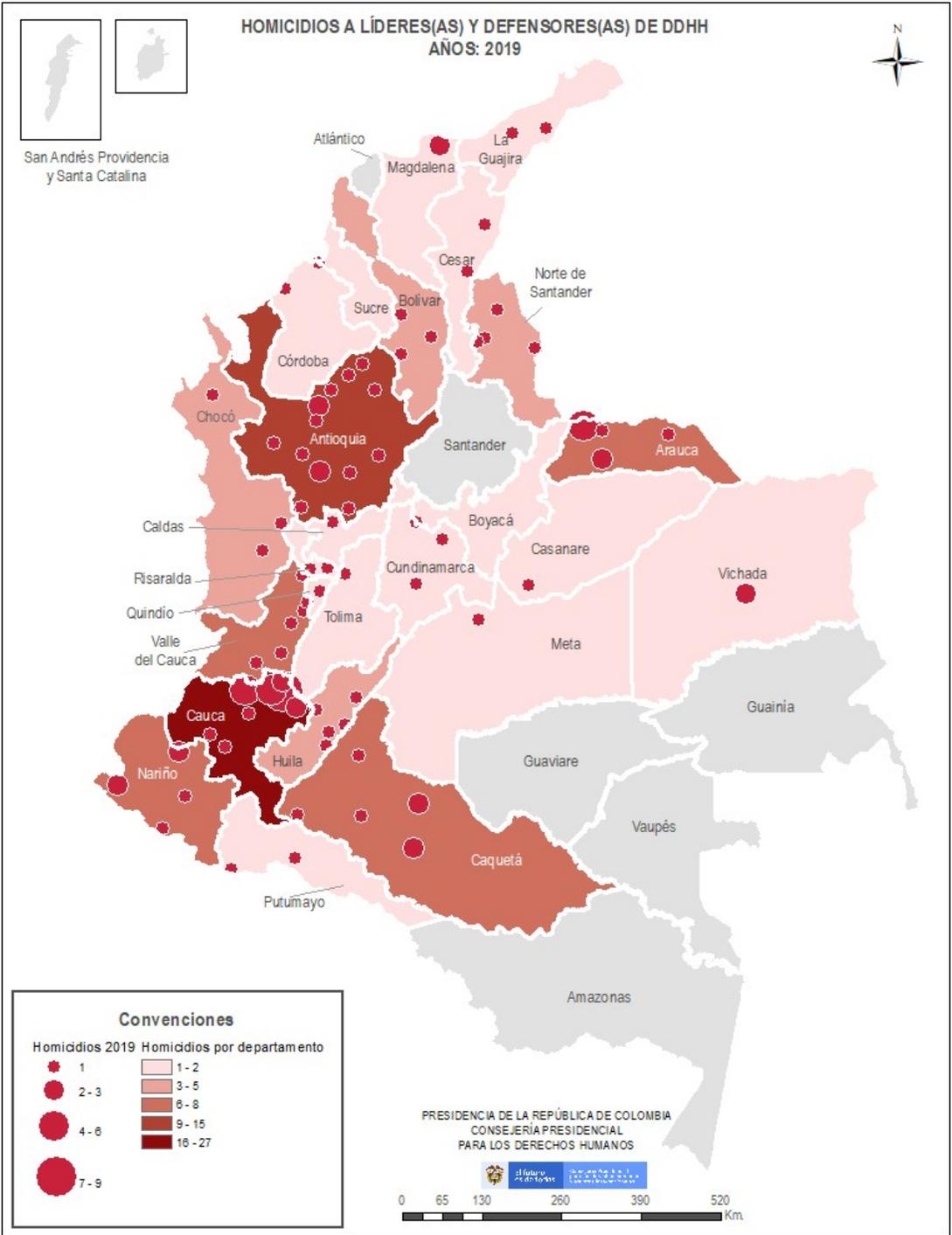


Gráfico No. 5. Departamentos mayor número de homicidios a líderes, comunales y defensores(as). 2019
Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Conforme lo anterior, los departamentos con mayores homicidios contra líderes sociales, comunales y defensores de derechos humanos resultaron siendo los siguientes: Cauca (27), Antioquia (15), Caquetá (8), Arauca (8), Nariño (7), Valle (6), Huila (5), Norte de Santander (4) y departamentos como Bolívar, Putumayo, Chocó (3) y Cesar (2).

Así las cosas, esta Consejería puede inferir que las afectaciones a los derechos humanos se presentan en las regiones afectadas históricamente por el conflicto o en aquellos territorios donde se disputa el control territorial por parte de grupos armados organizados (ilegales); lo anterior, identifica el riesgo para los líderes sociales en el territorio y su afectación a los derechos a la vida e integridad física¹⁰.

¹⁰La Defensoría del Pueblo en el Informe de Seguimiento de la Alerta Temprana 026 de 2018 señala: *Para el ejercicio de actualización de 2018-2019 los homicidios contra personas defensoras de DDHH y líderes sociales se concentran en regiones donde confluyen 4 factores: 1. Son territorios que históricamente han sufrido la guerra; 2) se encuentran en proceso de implementación e acuerdos; 3) se encuentran en disputa por varios actores armados; 4) tienen factores de pobreza y exclusión profundas. Nos referimos a los departamentos de Cauca, Antioquia, Norte de Santander, Valle del Cauca, Caquetá, Nariño, Meta, Arauca, Córdoba y Chocó. Estos departamentos concentran el 86% de los homicidios.*



Mapa No. 4. Homicidios a líderes, comunales y defensores(as) de DDHH. 2019
 Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

II) Tipología de liderazgos más afectados consecuencia de las conductas violentas (homicidios)



Gráfico No. 6. Homicidios según el tipo de liderazgo. 2019

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

El Estado colombiano registra ciento ocho (108) homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos¹¹ en el año 2019. De estos casos, veintinueve (29) acaecieron contra líderes comunales; diecinueve (19) casos contra líderes comunitarios; veintitrés (23) casos contra líderes indígenas; ocho (8) casos contra líderes de movimientos políticos, siete (7) casos contra líderes defensores de derechos de juventud e infancia, seis (6) casos contra líderes campesinos, cuatro (4) casos contra líderes afro, tres (3) casos contra defensoras de derechos de la mujer, dos (2) casos contra líderes culturales, dos (2) casos contra líderes de servidores públicos, dos (2) casos contra líderes ambientales y de a un (1)

¹¹ La Policía Nacional ha adoptado las líneas orientativas de Naciones Unidas para la clasificación de tipologías de liderazgo, a través de la Directiva Operativa Transitoria No. 013/DIPON – INSGE – 23.2 “Parámetros de actualización de la estrategia de protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad”



homicidio contra líderes de procesos de promoción a los programas de restitución de tierras, víctimas/ desplazados y líderes sociales respectivamente¹².

Analizando los resultados, la Consejería considera pertinente identificar los departamentos donde se han presentado crímenes contra los líderes que ejercen actividades de promoción a la acción comunal, y a aquellos que promueven los derechos de los pueblos étnicos; lo anterior, al presentar los mayores índices de homicidios contra estos defensores de derechos humanos¹³.

Así las cosas, la Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales determina que se presentaron cuarenta y ocho (48) homicidios en el año 2019, contra líderes que promueven la acción comunal (líderes comunales y comunitarios).

Se resalta que los departamentos con mayor número de homicidios contra líderes comunales y comunitarios ocurrieron en los departamentos del Caquetá con siete (7) casos, Antioquia con siete (7) casos; Cauca con seis (6) casos; los departamentos de Norte de Santander y Huila con cuatro (4) casos; los departamentos de Valle del Cauca, y Arauca con tres (3) casos; por nombrar algunos.

12 Esta información es consonante con lo descrito en el Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, en el cual se establece que: *“En materia de tipología, el relator señala que “Los defensores y defensoras de los derechos humanos más expuestos en la era posterior al Acuerdo de Paz son los líderes y lideresas sociales y comunitarios, con o sin cargos en las Juntas de Acción Comunal, los líderes y lideresas étnicos, y sobre todo los promotores de las políticas derivadas del Acuerdo de Paz, en particular el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos y la reforma agraria, así como los reclamantes de tierra”.*

13 A reflexiones similares llega la Defensoría del Pueblo en el Informe de Seguimiento de la AT026 de 2018, al establecer que: (...) *Con respecto a los sectores a los cuales se asocia la mayoría de las conductas vulneratorias registradas por la Defensoría del Pueblo, los líderes o autoridades étnicas (indígenas y comunidades negras), en defensa de la tierra, y el territorio (campesinos, comunales y comunitarios) así como en el activismo por la defensa de los derechos humanos (miembros de ONG’s o activistas independientes) son aquellos que registran mayores niveles de ocurrencia de dichas conductas(...)* pág. 21

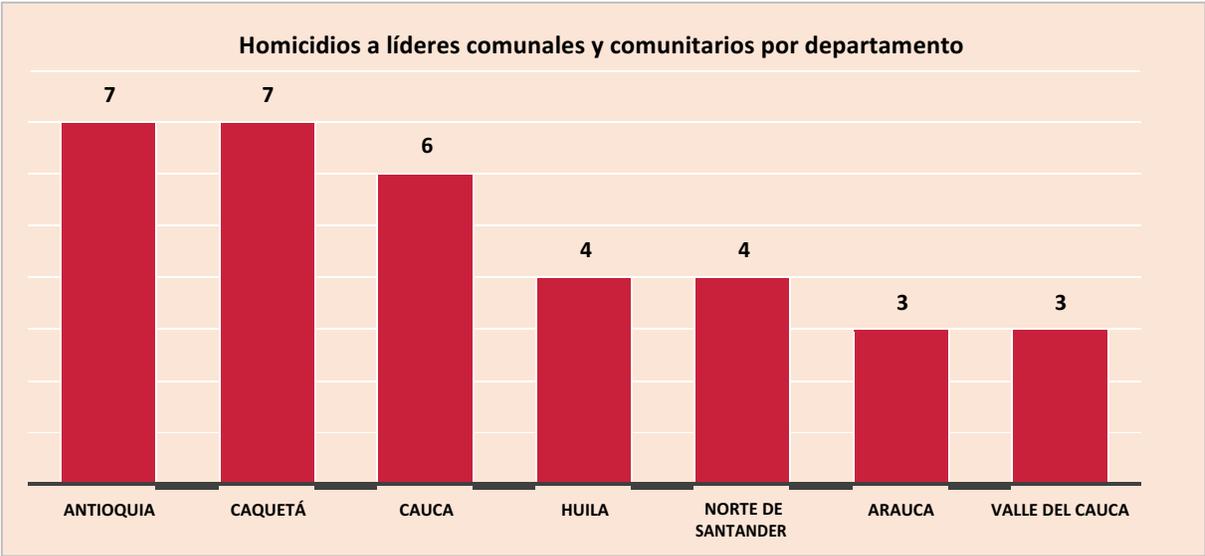
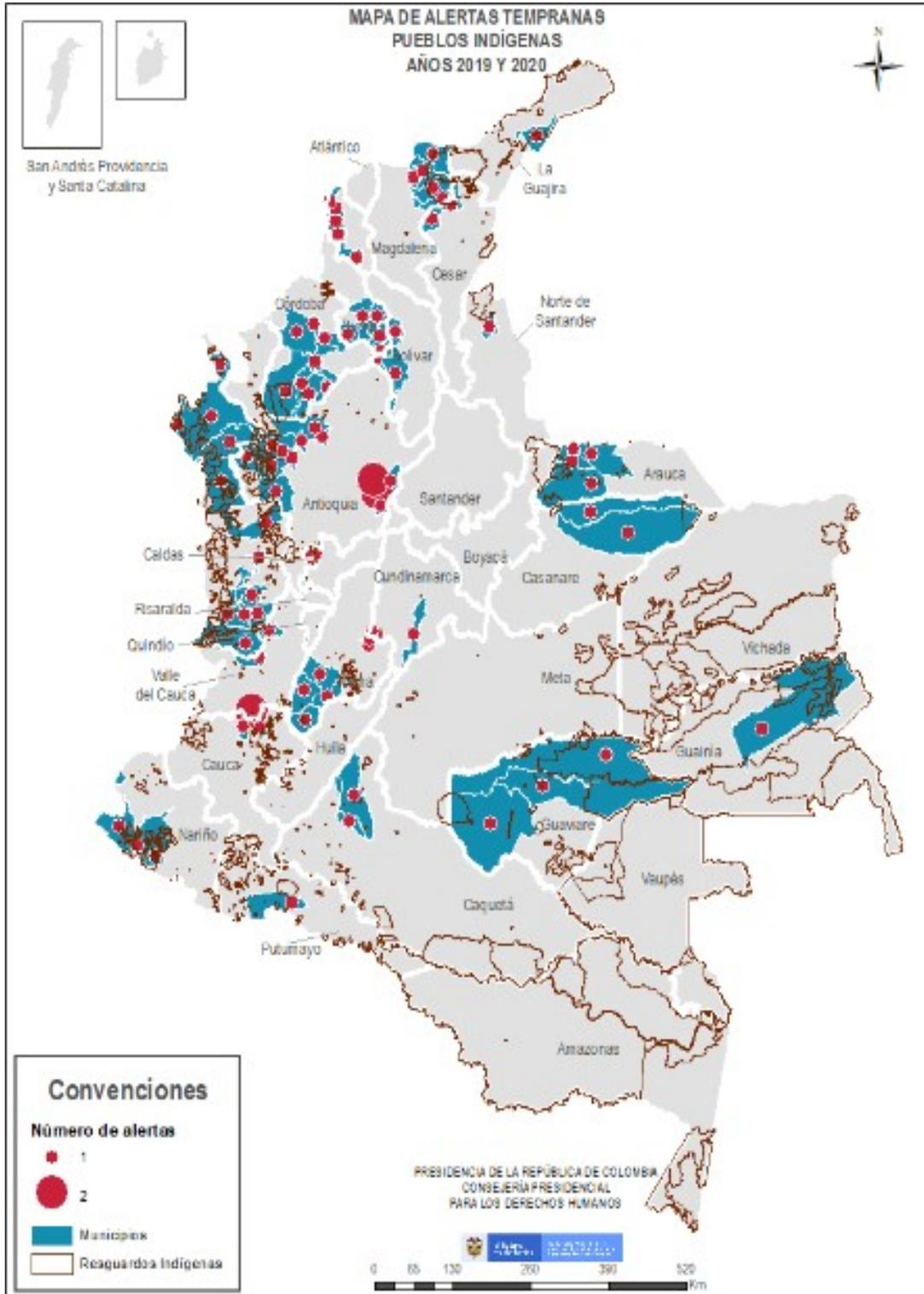


Gráfico No. 7. Homicidios a líderes comunales y comunitarios por departamento. 2019
 Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

De otro lado, en el año 2019 se presentaron veintisiete (27) homicidios contra defensores que promueven los derechos de las comunidades étnicas. Se predica que ocurrieron veintitrés (23) homicidios en contra de líderes indígenas; en el que se resalta al departamento del Cauca como el departamento en el cual asesinaron más líderes indígenas en el año 2019, registrando trece (13) casos, y en el año 2020 (corte 31 de marzo); con dos (2) casos.

Luego del análisis de las setenta y un (71) alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo (2019-2020), se identificó que, durante el año 2019 se registraron advertencias de riesgo para los pueblos indígenas en cuarenta y cuatro (44) alertas tempranas, y en lo transcurrido del año 2020, se documentaron otras advertencias para esta población en once (11) alertas tempranas.

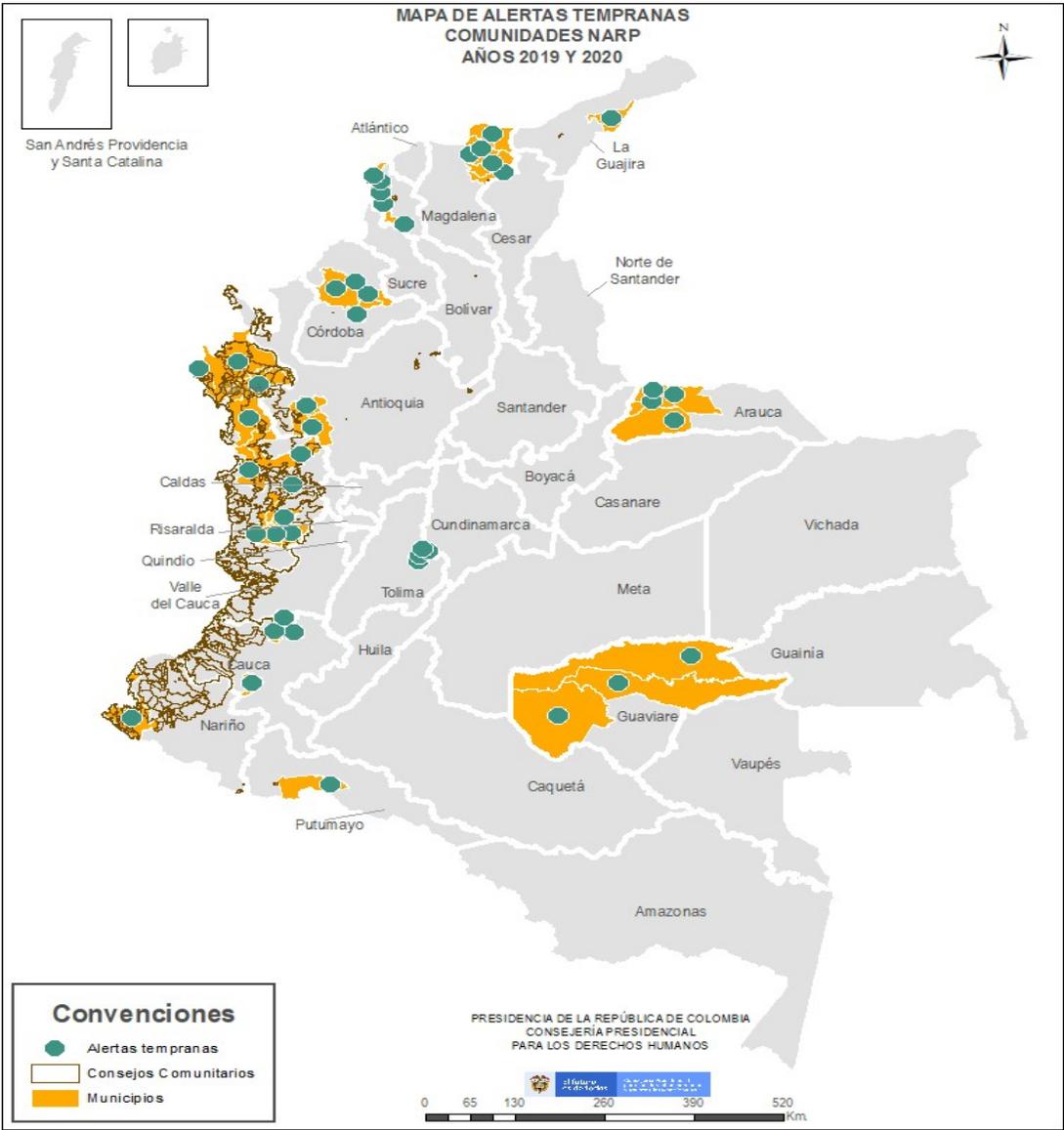


Mapa No. 5. Alertas tempranas dirigidas a pueblos Indígenas 2019 y 2020

Fuente: Defensoría del Pueblo

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

En lo que tiene que ver con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se verificaron cuatro (4) homicidios en el año 2019, contra líderes NARP, ocurridos en Nariño (2 casos), Valle del Cauca (1 caso) y La Guajira (1 caso).



Mapa No. 6. Alertas tempranas dirigidas a pueblos NARP 2019 y 2020

Fuente: Defensoría del Pueblo

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales



Así, por ejemplo, se identificó que de las setenta y un (71) alertas tempranas emitidas; en veinticuatro (24) de ellas se advierte el riesgo de afectación a la población NARP. En ese orden para el año 2019, de las cincuenta y seis (56) alertas tempranas emitidas, diecisiete (17) de ellas valoraron el riesgo para los NARP, mientras que en el año 2020 se ha valorado el riesgo en siete (7) alertas tempranas de las quince (15) registradas en el presente año; lo que corresponde al 47% de las alertas registradas en 2020.

III) Sujetos activos y relación de causalidad de las principales afectaciones a los derechos humanos.

En el marco del análisis de las alertas, la Defensoría del Pueblo identifica diferentes indicios de causalidad del riesgo. Entre algunos de estos factores, encontramos: I) Presencia, reconfiguración, expansión y/o enfrentamiento entre grupos armados organizados al margen de la ley, y/o con la con la fuerza pública; II) ataques de los grupos armados organizados al margen de la ley dirigidos contra la población; III) Control territorial a los corredores de movilidad terrestre o fluvial utilizado para la ejecución de actividades ilegales y el usufructo de economías ilegales (cultivo ilícito/comercialización/narcotráfico, microtráfico, minería ilegal); III) conflictos por la tierra; IV) Alto índice de necesidades básicas insatisfechas y la débil respuesta institucional; entre otros. Este contexto es un factor común en los escenarios de riesgo para la vulneración de derechos¹⁴.

¹⁴ Tanto los Informes de la Defensoría del Pueblo como los de la MAPP-OEA establecen el nexo de causalidad de la presencia de actores armados ilegales, la afectación de los derechos humanos de la población en las zonas y la afectación del ejercicio del liderazgo. Revisar, Vigésimo séptimo Informe del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA) Enero-Junio 2019: “Por otro lado, la SG/OEA continúa identificando diferentes dinámicas en los territorios relacionadas con la presencia y accionar de grupos armados ilegales y dinámicas de criminalidad, que generan afectaciones a las comunidades como homicidios, desplazamientos forzados, confinamientos e imposición de normas de convivencia. Estas dinámicas, de forma particular, siguen afectando a los líderes y lideresas sociales, defensores de derechos humanos, comunales y miembros representativos de las comunidades”.

En el Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana 026 de 2018 la Defensoría del Pueblo relaciona los rasgos estructurales y coyunturales/contextuales de los escenarios de riesgo: 1. La recomposición de dominios



Departamento	Cultivo ilícito	Explotación ilícita de yacimientos mineros	Presencia GDO	GDCO	Clan del Golfo	Libertadores del Vichada	Bloque Meta	Pelusos	ELN	GAOR
Cauca	X	x		x				X	X	X
Valle del cauca	X	x	X	x				X	X	X
Chocó	X	x		x	X				x	
Antioquia	X	x	X	x					x	X
Norte de Santander	X	x	X	x	X				x	X
Bolívar	X	x	X	x	X				x	
Nariño	X	x		x					x	X
Caquetá	X	x		x						X
Putumayo	X	x	X	x						X
Arauca	X			x					x	X
Huila		x		x						X
Enero-junio 2019										

Cuadro No. 1. Factores determinantes del Riesgo

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional

Procesada por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

El análisis de la información de los departamentos con alertas tempranas durante los años 2019 y hasta el 31 de marzo del 2020, reflejan afectaciones a los líderes sociales y defensores de derechos humanos¹⁵. Igualmente se evidencia que, los

armados en territorios que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las FARC-EP. 2. La persistencia de otros factores armados ilegales que en diferentes niveles usufructúan economías legales e ilegales, y conculcan los derechos de la población civil; 3. Dificultades en los avances en la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en adelante Acuerdo Final- Rompimiento de diálogos con el ELN; 4. Dificultades en la implementación de la política pública de prevención, coordinación interinstitucional y mejoras a los mecanismos de protección; 5. Elecciones 2018 y 2019.

¹⁵ De acuerdo con información de cifras del Gobierno Nacional/Fiscalía General de la Nación y análisis de cifras generados en informes de organizaciones defensoras de derechos humanos de la sociedad civil.

departamentos con mayor riesgo de afectación de los derechos humanos para el ejercicio del liderazgo son: Cauca, Antioquia, Arauca, Caquetá, Valle del Cauca, Nariño, Chocó, Norte de Santander, Bolívar, Huila¹⁶ y Putumayo.

En estos departamentos y de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional, existe presencia de Grupos Delincuenciales Organizados y/o, GDCO- Grupo Delincuenciales Comunes Organizados; y/o presencia del ELN; presencia de GAOR- Grupos Armados Organizados Residuales (disidencias de la antigua Farc).

Es precisamente el narcotráfico y las actividades de los Grupos Armados Organizados que adelantan actividades de minería ilegal, lo que está afectando la seguridad de la población en general, y de los líderes y defensores de derechos humanos en algunos territorios focalizados de Colombia¹⁷

En este sentido, el ejercicio del liderazgo en un contexto social, político, de seguridad y económico con algunos de los factores descritos anteriormente, constituyen un escenario de riesgo¹⁸.

¹⁶ Alerta Temprana 016 de 2019 Sur del Tolima. Ampliación de Escenario de Riesgo al Departamento del Huila

¹⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería. Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra. Comentarios del Gobierno de Colombia a la versión avanzada no editada del informe A/HRC/43/3/Add.3 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (Comunicación COL/06/2020). Fecha de emisión del 11 de febrero de 2020.

¹⁸ El Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia del año 2019 Naciones Unidas indica que la presencia de grupos armados ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en territorios como Antioquia, Arauca, Cauca, Chocó, Norte de Santander y Nariño; del Ejército Popular de Liberación (EPL) en Cauca y Norte de Santander; de disidencias de las FARC-EP en Caquetá, Meta y Guaviare; y de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, los Caparros y La Mafia en Antioquia, Cauca, Chocó, Córdoba, Guainía, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca, continuó siendo la principal fuente generadora de violencia, constituyendo a estos grupos en responsables de graves violaciones a los derechos humanos, tales como amenazas, homicidios, desplazamientos forzados, así como infracciones al DIH por parte del primero.



De tal manera que, el análisis de la situación en el territorio obliga a las entidades estatales nacionales y territoriales profundizar en la adopción de medidas de prevención que cobijen el ejercicio del liderazgo y la defensa de los derechos humanos.



Capítulo II:

“Análisis del reporte oficial de los homicidios contra los líderes sociales, comunales y de defensores/as de derechos humanos en Colombia”

Este capítulo analiza las cifras de los homicidios perpetrados contra los defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunales; información que es proporcionada por la Fiscalía General de la Nación, quien tiene la vocería oficial del Estado para informar sobre estos hechos.

Así mismo, se considera la información emitida por parte de los organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil.

Adicionalmente, se presentan algunos indicadores para el período comprendido entre 01 de enero al 31 de marzo de 2020, caracterizando variables como, por ejemplo, el sexo de la víctima, el tipo de liderazgo que desempeñaba, y la región del país en el que se encontraba ejerciendo su actividad.

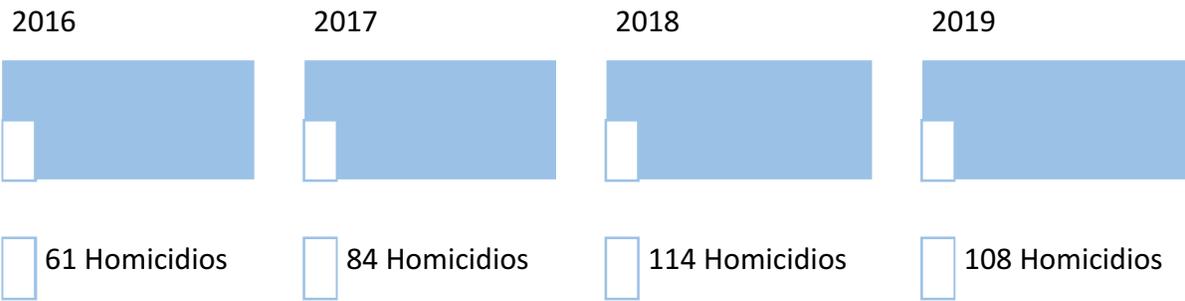
l) Reporte de los homicidios contra líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos en el periodo comprendido entre el día 01 de enero al día 31 de marzo del 2020.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, ha sostenido mesas técnicas virtuales para obtener un consolidado de las cifras que maneja el Gobierno Nacional, respecto de los homicidios acaecidos contra líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.

En ese orden, la Consejería Presidencial ha realizado reuniones con la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, Cuerpo Élite de la Policía Nacional y la Oficina del Representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Conforme lo anterior, se ha identificado que el Gobierno Nacional se apoya en primera instancia, en el proceso de verificación de la tipología de liderazgo que ejercía la víctima, el cual es realizado con el apoyo de la oficina del Representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas en el territorio; acto seguido, este proceso es soportado en un ejercicio de investigación y perfilamiento que realiza el grupo de analistas de la Fiscalía General de la Nación.

Así las cosas, esta Consejería se permite reportar las cifras verificadas en el periodo comprendido entre enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.



Cuadro No. 2. Casos de los asesinatos a defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunitarios registrados entre enero de 2016 y 14 de enero de 2020

Como se ve en el cuadro anterior, en 2016 ocurrieron sesenta y un (61 casos) de homicidios; en 2017 ochenta y cuatro (84 casos); en 2018 ciento catorce (114 casos) y en 2019 ciento ocho (108 casos).

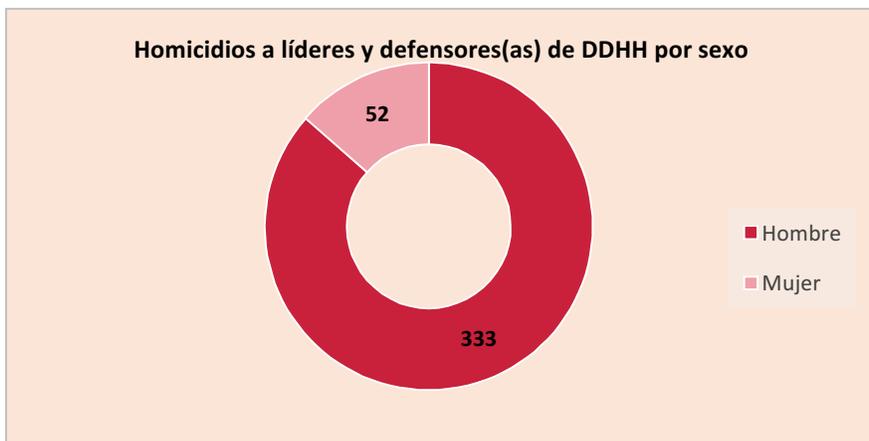


Gráfico No. 8. Homicidios a líderes y defensores(as) de DDHH por sexo. 2016 al 31 de marzo del 2020
 Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

De esta manera, la Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales indica que en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2020, se han verificado y registrado trescientos ochenta y cinco (385) homicidios contra líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos en Colombia. De estos el ochenta y seis por ciento (86%) corresponde a hombres y el catorce por ciento (14%) a mujeres. Estos homicidios tuvieron lugar en 197 municipios de 28 departamentos.

Para el primer trimestre del año 2020², el Gobierno Nacional verificó y registró dieciocho (18) homicidios contra líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos en Colombia; es así como en el mes de enero del presente año, se registraron diez (10) casos; en el mes de febrero tres (3) casos y en el mes de marzo cinco (5) casos.

² El periodo de recepción de información que sustenta el presente informe se realiza con corte al 30 de abril de 2020 y solo se estudian los casos reportados en esta fecha y acaecidos entre el 01 de enero al 31 de marzo del 2020

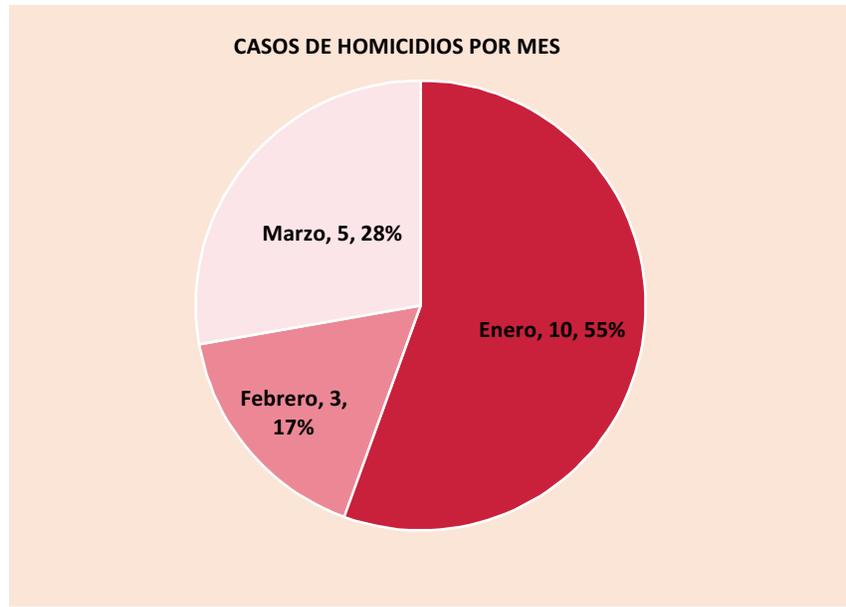
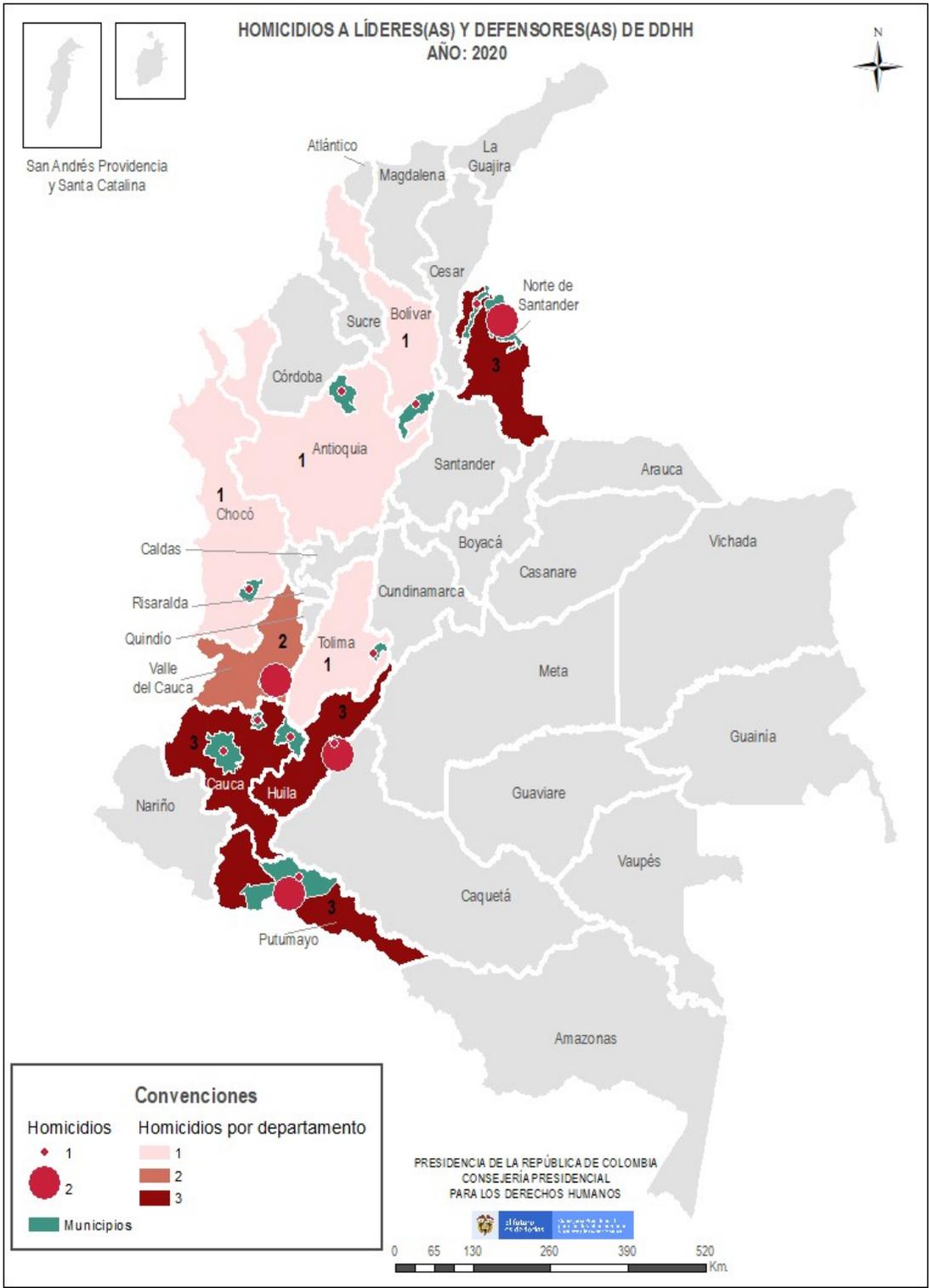


Gráfico No. 9. Casos de homicidios por mes. 1 de enero al 31 de marzo del 2020
Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Ahora bien, de los homicidios presentados contra líderes sociales y defensores de derechos humanos durante el primer trimestre en Colombia; la Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ha verificado que estos hechos han ocurrido en catorce (14) municipios de nueve (9) departamentos del país.

Entre los municipios con mayor reporte de homicidios contra líderes sociales y/o defensores de derechos humanos en el primer trimestre del año 2020, se identifican los municipios de Tibú (Norte de Santander), Puerto Asís (Putumayo), Palmira (Valle del Cauca) y Algeciras (Huila), con dos (2) casos cada uno. Los departamentos con mayor número de casos reportados son Norte de Santander, Putumayo, Cauca y Huila, con tres (3) casos cada uno.



Mapa No. 7. Homicidios a líderes y defensores(as) de DDHH. 1 de enero AL 31 de marzo del 2020
 Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Desde una perspectiva de género, la distribución de acuerdo con el sexo de las conductas violentas (homicidios) en el 2020 contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos se registraron así: en catorce (14) casos, las víctimas fueron hombres; mientras que en otros cuatro (4) casos, las víctimas fueron mujeres.

La población masculina víctima de los homicidios se caracterizaba por ejercer acciones de liderazgo social con cuatro (4) casos, liderazgo comunal con tres (3) casos, liderazgo político con un (1) caso, liderazgo sindical con un (1) caso y liderazgo campesino con un (1) caso. En lo que refiere a los homicidios acaecidos contra las mujeres; dos (2) de las víctimas desarrollaban actividades de liderazgo comunal y en un (1) caso se identificó que la víctima ejercía actividades de promoción de los derechos de las mujeres.

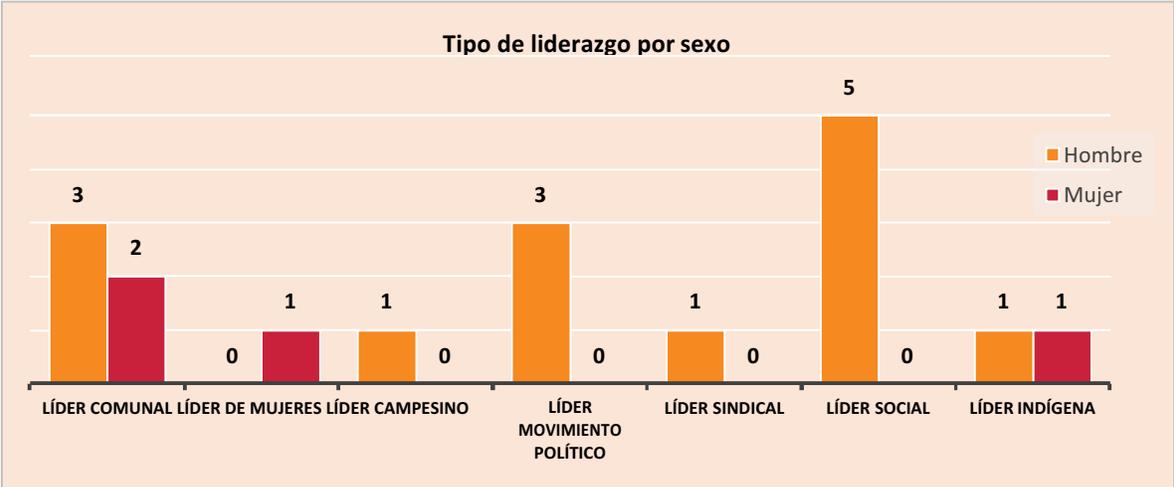


Gráfico No. 10. Tipo de liderazgo por sexo. 1 de enero al 31 de marzo del 2020
 Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Llama la atención que, en el primer trimestre del año 2020, la afectación contra la vida de las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, se vio reflejada cuando estas ejercían actividades de liderazgo para la promoción de derechos comunales y/o comunitarios; así como cuando implementaban acciones para la reivindicación de los derechos de las mujeres.



II) Relación de cifras reportadas por Organismos Internacionales de los homicidios presentados contra líderes sociales, comunales y defensores de derechos humanos 2019/2020 (corte 31 de marzo).

Este aparte, señalará las cifras y comentarios emitidos por organismos internacionales, en especial en aquellos pronunciamientos de la Organización de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

A continuación se sintetizará la información relacionada con cifras de los homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos; en especial los descritos en el *“Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos”*; el *“Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia en el año 2019”* y el *“Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales en Colombia 2019”*.

En ese sentido, se describirá cada uno de ellos:

1) Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

Este informe corresponde a la visita realizada por el Relator Especial de las Naciones Unidas a Colombia entre el 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018. Sin embargo, el informe preliminar fue actualizado durante el año 2019, para ser finalmente presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas durante el 43° periodo de sesiones (febrero - marzo de 2020).

Al entrar a determinar la situación de los defensores y líderes sociales, el Relator inicia por indicar que existe un patrón constante de alto número de asesinatos y otras violaciones, identificando los perfiles de los liderazgos, así:

“Desde 2016, hasta el 30 de junio de 2019, Colombia sigue siendo el país con el mayor índice de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en América Latina, en base a los casos recopilados y verificados por las Naciones Unidas, y con un alto índice de amenazas, ataques, desplazamientos y otras violaciones de los derechos de personas defensoras. Las personas defensoras son asesinadas y violentadas por implementar la paz, oponerse a los intereses del crimen organizado, las economías ilegales, la corrupción, la tenencia ilícita de la tierra y por proteger sus comunidades. Las defensoras son además objeto de violaciones específicas de género y sus familias son también el blanco de ataques”. [Destacado fuera del texto original]

Si bien reconoce un descenso en las cifras de homicidios, precisa que siguen siendo altas. Adicionalmente, presenta un comparativo entre los datos proporcionados por la Defensoría del Pueblo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH y la organización Somos Defensores, aclarando que la diferencia corresponde a metodologías diversas en la documentación de los casos.

Defensores de derechos humanos asesinados en Colombia

Años	Defensoría del Pueblo		ACNUDH ^a		Somos Defensores	
	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres
2019 (a 30 de junio) ^b	49	10	52	8	59	10



Sin embargo, en este informe, el Relator destaca las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional en materia de protección de líderes sociales al referirse al Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Temprana, al Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, y a la creación de la Unidad Especial de Investigación para homicidios, masacres, atentados o amenazas contra personas defensoras, el proceso de construcción de una Política Pública Integral de Respeto y Garantías para la Labor de la Defensa de los Derechos Humanos, entre otros.

2) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia en el año 2019”

Este Informe fue presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas durante su 43° período de sesiones, llevado a cabo del 24 de febrero al 20 de marzo de 2020. Allí se evaluó la situación de derechos humanos en Colombia en el 2019, con énfasis en la situación de las personas defensoras de derechos humanos, el uso de las fuerzas militares en situaciones de seguridad ciudadana, la lucha contra la impunidad y las desigualdades en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Así mismo, evaluó la implementación de los aspectos de derechos humanos contenidos en el Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), presentando finalmente, recomendaciones para contribuir a mejorar la situación de derechos humanos en el país.

En este informe, ACNUDH documentó ciento (108) casos de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en el año 2019, incluyendo quince (15) mujeres y dos (2) integrantes de la población LGBTI.



Con respecto a los representantes de las Juntas de Acción Comunal (JAC), se registró una disminución significativa entre 2018 y 2019, pasando de 46 casos en el 2018 a 30 casos de asesinatos documentados en el 2019.

3) Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales en Colombia 2019

Este Informe Temático, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 06 de diciembre de 2019, aborda la situación de las personas defensoras de derechos humanos junto con líderes y lideresas sociales en Colombia, para el período comprendido a partir de las negociaciones y posterior firma del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) hasta diciembre de 2019.

La CIDH, específicamente en lo relativo a los casos de asesinato, en el informe señala que *“respecto a 2019, se observa que se ha presentado una disminución en el número de homicidios de personas defensoras. Organizaciones de la sociedad civil informaron que, en el primer semestre del 2019, se presentó una disminución del 23% de los asesinatos de personas defensoras. Por su parte, en sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado informó haber registrado una disminución del 39% respecto al 2018”*¹⁹.

4) Vigésimo Octavo informe del Secretario General al Consejo permanente sobre la misión de apoyo al proceso de paz en Colombia de la organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA)

¹⁹ Parágrafo 99, página 53 del Informe.



La Secretaría General de la OEA valora los esfuerzos adelantados por el Estado colombiano tendientes a mitigar las dinámicas violentas en los territorios, la presencia y accionar de grupos armados ilegales, así como las afectaciones que su accionar continúa causando a las comunidades y liderazgos. Al igual que en informes anteriores, reconoce la creación de múltiples estrategias, políticas, planes, instancias y mecanismos del orden nacional y territorial⁵ para afrontar estas dinámicas, con esfuerzos dirigidos a fortalecer el Estado social de derecho e impulsar la intervención estatal articulada.

Sin embargo, comunidades, líderes y lideresas (comunales, indígenas, afrodescendientes, reclamantes de tierras, víctimas del conflicto armado), periodistas, defensores de derechos humanos, promotores de la implementación de políticas de paz como la sustitución de cultivos ilícitos, siguen siendo gravemente afectados por la presencia y accionar de grupos armados ilegales.

La violencia ejercida está orientada, principalmente, a modificar o imponer normas de convivencia, impedir el acercamiento con la institucionalidad, prohibir o condicionar la existencia de procesos comunitarios o de reivindicación de derechos, y castigar a quienes desafían la autoridad de los grupos armados ilegales con presencia en el territorio. Los tipos de violencia van desde amenazas, hostigamientos, estigmatización, hasta desplazamientos forzados y homicidios.

“En su mayoría, el perfil de las víctimas corresponde a líderes y lideresas comunales, autoridades y comunidades indígenas, afrodescendientes, reclamantes de tierras, víctimas del conflicto armado y promotores de la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos que asumen un importante rol de reclamo, denuncia y visibilización en sus comunidades. Los ataques identificados se concentran en departamentos como Meta, Guaviare, Antioquia, Nariño, Norte de Santander, Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Caquetá”²⁰.

²⁰Misión de apoyo al proceso de paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA). Vigésimo octavo informe del Secretario General al Consejo permanente sobre la misión de apoyo al proceso de paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA)



En este sentido, se alienta a clarificar e informar los roles y funciones de cada institución, mecanismo e instancia, garantizando su articulación efectiva y una planificación sólida de sus acciones que impacte positiva y efectivamente en los territorios. Igualmente, a fortalecer la implementación de las medidas individuales y colectivas de protección a la población civil que está siendo víctima de afectaciones por la presencia y accionar de grupos armados ilegales.

III) **Análisis comparativo en el periodo comprendido ENERO a MARZO de los años 2016 al 2020; de los reportes de homicidios contra líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.**

En el último “*Informe de Homicidios Contra Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos 2016-2019*”, presentado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en el mes de enero de 2020, se destacó la reversión en la tendencia al alza en homicidios contra esta población.

La anterior afirmación se reitera con el presente documento, en el sentido que, a corte del primer trimestre del año 2020³, se evidencia un descenso en los homicidios ejecutados en los periodos enero/marzo de los años 2018, 2019 y 2020; descenso que coincide con el periodo de gobierno del señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez.

³ Los hechos objeto de análisis fueron aquellos acaecidos entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de marzo del mismo año. Se aclara que los insumos documentales objeto del presente informe fueron aquellos existentes con corte al 30 de abril del 2020

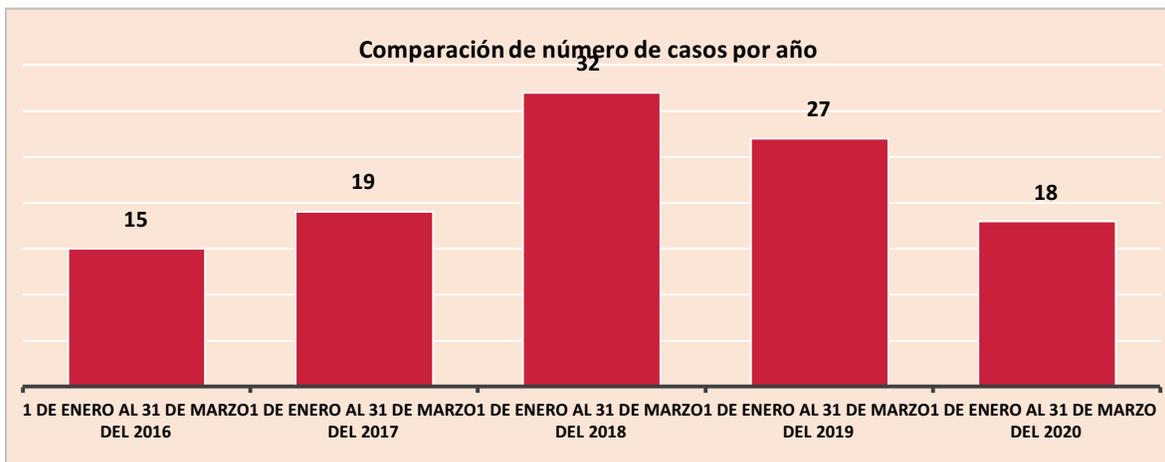


Gráfico No. 11. Comparación de casos de homicidios por mes. 1 de enero al 31 de marzo entre 2016 al 2020
Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales logró establecer que, dicho descenso se justifica en una reducción de homicidios contra líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos del 11% para el 2019 comparado con los ocurridos en el año 2018; caso similar se presenta en el año 2020, el cual muestra una reducción en el primer trimestre del 46% respecto de los homicidios perpetrados en el mismo periodo de tiempo en el año 2019.

Periodo de tiempo	Casos	Porcentaje de variación
1 de enero al 31 de marzo del 2016	15	
1 de enero al 31 de marzo del 2017	19	27%
1 de enero al 31 de marzo del 2018	32	68%
1 de enero al 31 de marzo del 2019	27	-16%
1 de enero al 31 de marzo del 2020	18	-33%

Tabla No. 3. Comparación de casos de homicidios por mes. 1 de enero al 31 de marzo entre 2016 al 2020
Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Si bien se evidencia una tendencia a la baja de las cifras de homicidios contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia; para este gobierno es prematuro considerar esto como una victoria. Cada muerte es una tragedia y cada privación de derechos para una persona que ejerce la defensa de los derechos humanos y/o el liderazgo desde sus territorios es una calamidad que invita a redoblar los esfuerzos en la tarea de llevar la paz con legalidad a los rincones más remotos del país.

Otro indicador a la baja para el primer trimestre es la reducción de la tasa de homicidios de defensores de derechos humanos de acuerdo con el sexo de quien ejerce esta actividad. En el primer trimestre del año 2020, el número de mujeres y hombres víctimas de homicidio y que han sido reconocidos por ser líderes sociales y defensores de derechos humanos, se redujo con respecto al mismo período del año inmediatamente anterior (2019). La siguiente gráfica ilustra este indicador:



Gráfico No. 12. Comparación de casos de homicidios por sexo. 1 de enero al 31 de marzo entre 2016 al 2020
 Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales



La anterior afirmación se refuerza, al discriminar la totalidad de los homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia, durante los meses enero/marzo de los años 2018 a 2020; en este periodo, la tendencia de la tasa de homicidios es a la baja, al reportar entre los meses de enero a marzo, treinta y dos (32) casos en el año 2018; veintisiete (27) casos en el 2019; y dieciocho (18) casos para el año 2020.

Periodo de tiempo	Hombre	Mujer	Total general
Año 2016	12	3	15
Año 2017	13	6	19
Año 2018	28	4	32
Año 2019	22	5	27
Año 2020	14	4	18
Total	89	22	111

Tabla No. 4. Comparación de casos de homicidios por sexo. 1 de enero al 31 de marzo entre 2016 al 2020
Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

M) **Traslado de casos de homicidios contra los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos a jurisdicciones especiales.**

En el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional ha verificado la ocurrencia de **trescientos ochenta (385) homicidios** contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos; de estos, diecisiete (17) casos han sido trasladados a jurisdicciones especiales.

Conforme lo anterior, de los ochenta y cuatro (84) homicidios contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos, verificados y registrados por el



Gobierno Nacional en el año 2017; dos (2) casos fueron trasladados a la Jurisdicción Especial Indígena, y un (01) caso a la Justicia Penal Militar.

De los homicidios acaecidos en el año 2018, seis (06) de ellos fueron trasladados a la Jurisdicción Especial Indígena, y cinco (5) para la Justicia Penal Militar.

En el año 2019, de los ciento ocho (108) actos violentos (homicidios) contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos; tres (03) de ellos, se trasladaron a la Jurisdicción Especial Indígena.

V) Análisis de los informes de homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos presentados por parte de las organizaciones de la sociedad civil.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales centrará su análisis en los informes de las organizaciones sociales o sociedad civil, emitidos en el año 2019 y lo transcurrido del año 2020 (corte 31 de marzo).

Por lo tanto, se considerarán los informes presentados por “Indepaz”, “Somos Defensores”, “Misión de Observación Electoral, Paz y Reconciliación”, procediendo a su análisis así:

1. Algunas consideraciones al informe presentado por parte de la Misión de Observación Electoral (MOE)

La Misión de Observación Electoral (MOE) reporta para el primer trimestre de 2020 cuarenta y un (41) asesinatos de líderes y defensores de derechos humanos. De estos, veintiséis (26) ejercían liderazgo social, ocho (8) liderazgo político y siete (7) liderazgo comunal. Reporta para el mismo período de 2019, veintinueve (29) casos de homicidio, por lo cual el presunto incremento para este año sería del cuarenta y uno por ciento (41%), siendo los departamentos con mayores casos según la MOE,



Cauca, Antioquia y Putumayo, con ocho (8), seis (6) y cinco (5) casos respectivamente.

Estas cifras contrastan con las de las entidades oficiales del Estado y se explica en función de su metodología de estadística, la cual tan solo es construida a partir del seguimiento de noticias y el reporte de sus contactos en terreno.

“La información es recopilada por la MOE a través del seguimiento detallado de noticias en medios de comunicación y reportes de organizaciones sociales y políticas internacionales, nacionales, regionales y locales. Así mismo, la MOE mantiene diálogo con los partidos políticos y con organizaciones sociales que hacen parte de su red nacional de observación electoral, así como con las autoridades a nivel nacional y regional, para compartir y validar la información permanentemente” (Misión de Observación Electoral, p. 11)²¹.

Es aquí donde el procedimiento de perfilamiento de la víctima se diferencian, por cuanto se acredita la condición de líder o defensor de los derechos humanos además de verificar la causalidad de los homicidios; es decir, que este hecho sea consecuencia de la actividad de liderazgo en pro de la defensa de los derechos humanos. Una vez surtido este filtro más riguroso, es cuando las cifras de las organizaciones no gubernamentales y las de las entidades oficiales entran en discrepancia.

²¹ Misión de Observación Electoral (2020). *TERCER INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA (1 de enero de 2020 a 31 de marzo de 2020)*. Consultado en https://moe.org.co/wp-content/uploads/2020/04/20200331_Informe_ViolPolmarz-1.pdf

2 Algunas consideraciones al informe presentado por parte del “Programa Somos Defensores”

Esta organización ha reportado sesenta y dos (62) homicidios contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año 2020. De esos casos, seis (6) corresponden a mujeres y cincuenta y seis (56) a hombres.²²



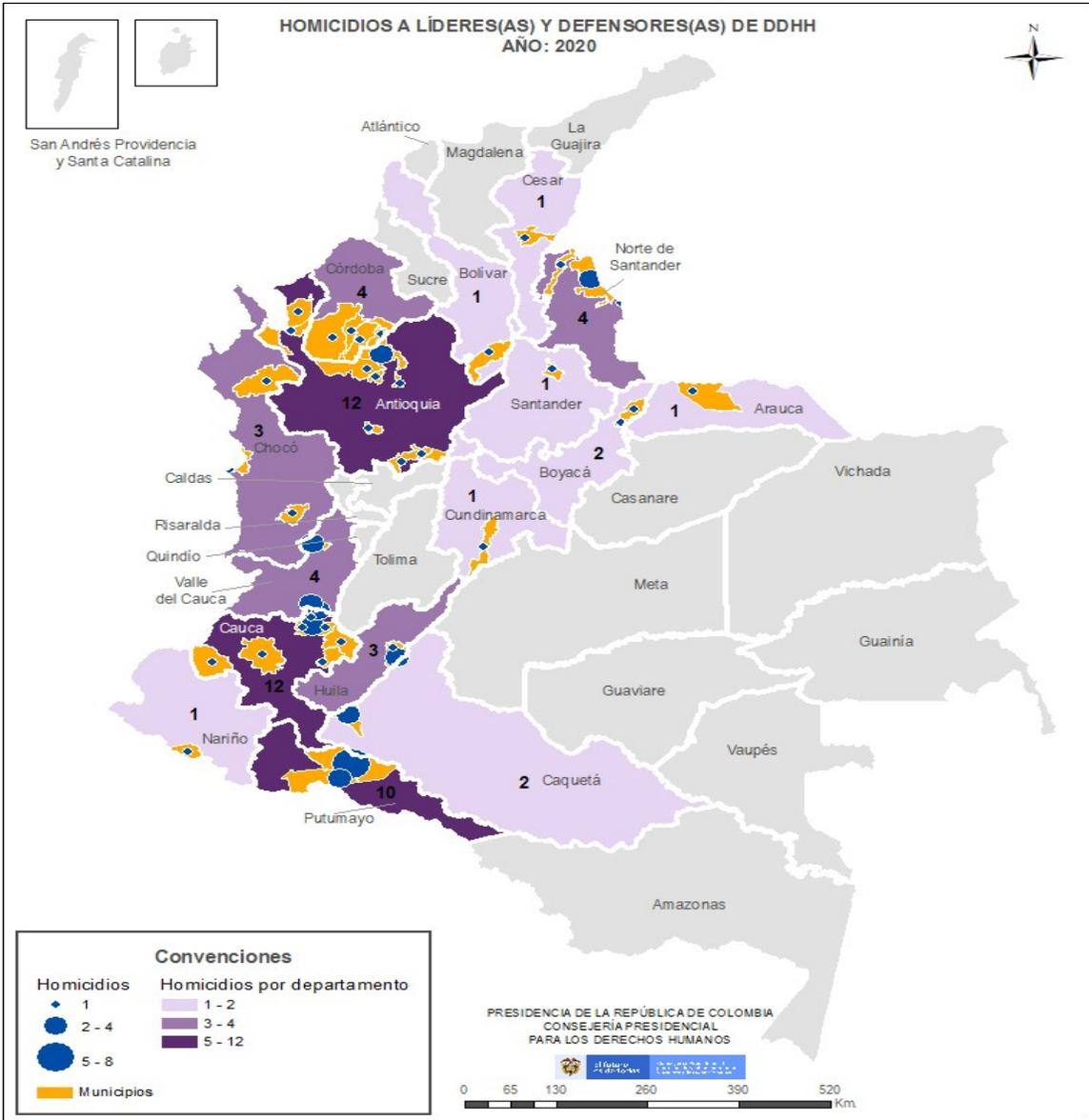
Gráfico No. 13. Casos de homicidios por sexo. 1 de enero al 31 de marzo entre 2016 al 2020

Fuente: Somos Defensores

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Los departamentos con mayor número de homicidios reportados por parte de esta organización son: los departamentos de Antioquia doce (12); Cauca con doce (12) casos; Putumayo con diez (10) casos; Córdoba con cuatro (4); Norte de Santander con cuatro (4); Valle del Cauca con cuatro (4) casos; Chocó (3) casos; Huila con (3) casos; Boyacá con dos (2) casos; Caquetá con dos (2) casos; Arauca, Bolívar, Cesar, Cundinamarca, Nariño y Santander con un (1) caso.

²² Esta cifra se obtiene de conformidad a lo enunciado en un correo denominado proteccion@somosdefensores.org del 16 de abril de 2020 a la Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales



Mapa No. 7. Homicidios a líderes(as) y defensores(as) de DDHH. 1 de enero a 31 de marzo del 2020

Fuente: Somos Defensores

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Los tipos de liderazgos con mayor número de homicidios para el 2020, se encuentran los siguientes: líderes Comunales, dieciséis (16) casos; líderes comunitarios, catorce (14) casos; líderes campesinos, trece (13) casos; líderes Indígenas, doce (12) casos; líderes sindicales, tres (3) casos; y otros tipos de liderazgo, cuatro (4) casos (fuente reporte parcial entregado por Somos Defensores).



Gráfico No. 14. Casos de homicidios por tipo de liderazgo. 1 de enero al 31 de marzo del 2020

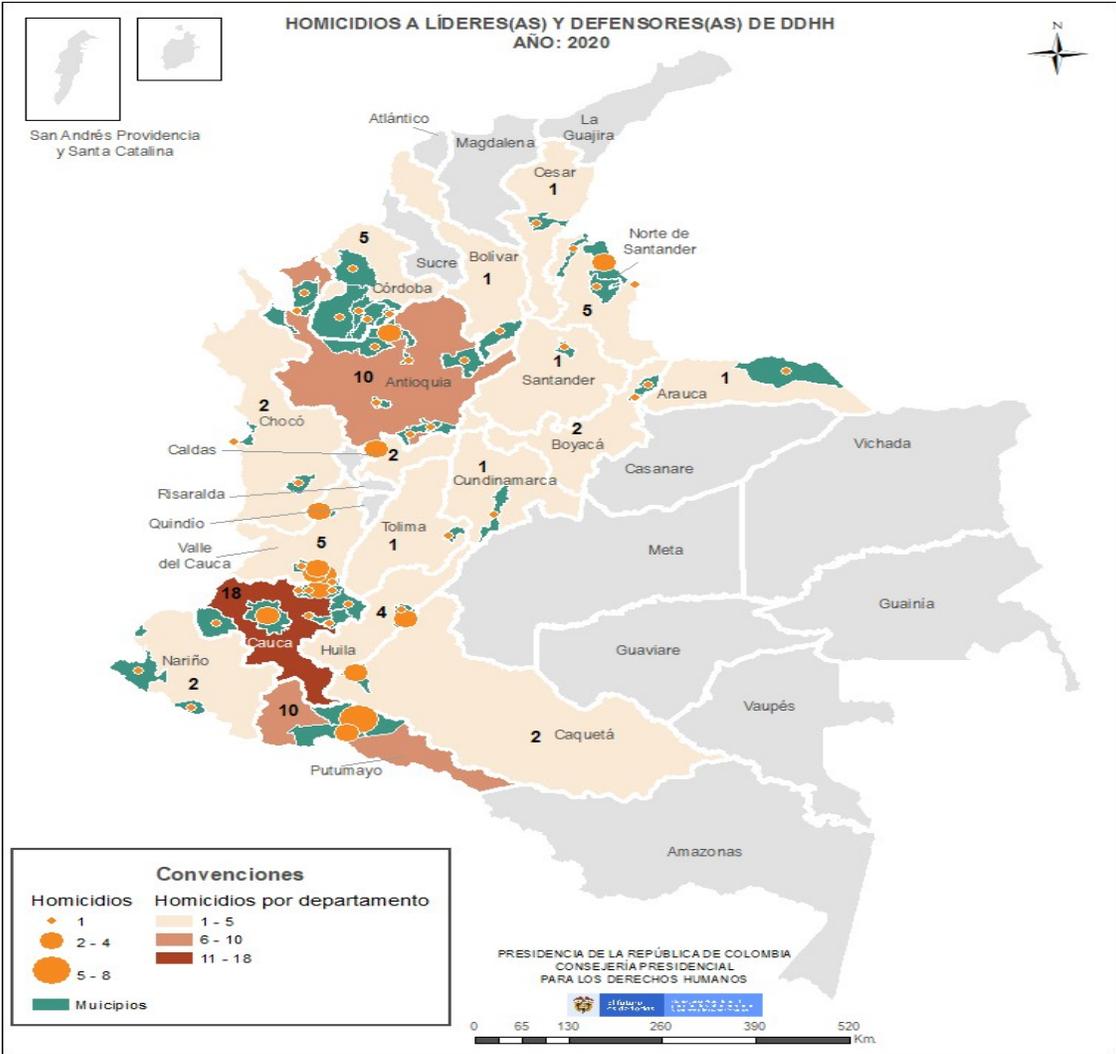
Fuente: Somos Defensores

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

3. Algunas consideraciones al informe presentado por parte del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ)

El Instituto de Estudios para el Desarrollo y La Paz – INDEPAZ, en el Informe “*Paz al liderazgo social – Registro de líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados en el 2020*”, reportó setenta y tres (73) casos de homicidios de defensores de derechos humanos y líderes sociales, entre el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2020. De estos casos, siete (7) corresponden a víctimas mujeres, y en sesenta y seis (66) casos, las víctimas fueron hombres.

Los departamentos presuntamente con mayor número de casos de homicidios contra defensores de derechos humanos reportados por INDEPAZ, son los siguientes: Cauca con veinte (20) casos; Antioquia y Putumayo con diez (10) casos cada uno; Córdoba, Norte de Santander y Valle del Cauca con cinco (5) cada uno; Huila con cuatro (4); Boyacá, Caldas, Caquetá, Chocó y Nariño con dos (2) casos; Arauca, Bolívar, Cesar, Cundinamarca y con un (1) caso.



Mapa No. 8. Homicidios a líderes y defensores(as) de DDHH. 1 de enero a 31 de marzo del 2020

Fuente: INDEPAZ

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

En el año 2020, en cincuenta y un (51) municipios del país que comprenden dieciocho (18) Departamentos se han presentado homicidios contra personas líderes sociales y defensoras de Derechos Humanos.

Los tipos de liderazgos con mayor número de homicidios en el 2020 corresponde a: líderes indígenas, con veinte (20) casos; líderes comunales con quince (15) casos; líderes que promueven los programas de gobierno de sustitución de cultivos de uso ilícito, con ocho (8) casos; líderes políticos con ocho (8) casos; líderes campesinos, con siete (7) casos; sindicalistas con cuatro (4) casos, defensores de derechos humanos con cuatro (4) casos; líderes afros con tres (3) casos y líder de víctimas, líder juvenil, guardabosque y misión médica con un (1) caso cada uno.



Gráfico No. 15. Casos según el tipo de liderazgo. 2020
 Fuente: INDEPAZ

Procesado por: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Fruto del ejercicio comparativo del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de los años 2018,2019 y 2020, referente a los homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, sustentan una tendencia decreciente de este delito.

Así las cosas, es claro que los registros de las organizaciones sociales son más altos en comparación con el reporte oficial del Gobierno Nacional; con lo cual, nace la necesidad de activar espacios entre el Estado Colombiano y las organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de armonizar criterios y conceptos tendientes a la unificación de las cifras y posterior reporte a la Fiscalía General de la Nación.



Capítulo III:

“Gestión del Estado colombiano y recomendaciones de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, para prevención de homicidios y otras agresiones contra defensores/as de derechos humanos y líderes sociales y comunales”.

Este capítulo tiene por finalidad, visibilizar las gestiones adelantadas por el Estado colombiano divulgando las iniciativas de política pública, así como las acciones y estrategias para prevenir la ocurrencia de hechos violentos contra los líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos.

Por último, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales procederá a emitir algunas recomendaciones para prevenir la ocurrencia de conductas violentas (homicidios y amenazas) que afectan; no solo el derecho a la vida e integridad personal, sino que, además, puede llegar a afectar otros derechos fundamentales de los líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos.

Si bien, el periodo de tiempo objeto de este estudio oscila entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2020; es importante tener en cuenta para este análisis la declaratoria de la Emergencia Sanitaria del país, la cual tuvo vigencia a partir del día doce (12) marzo del año 2020²³; así como la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 de marzo de 2020. Lo anterior para vislumbrar el actuar del Gobierno Nacional en aras de contener las acciones que amenazan ‘la protección de los derechos humanos de los líderes sociales y defensores/as; aún en el marco del COVID 19, tal como se demuestra en este documento.

²³Ministerio de Salud y Protección Social; Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”



l) Gestiones adelantadas por parte del Estado Colombiano para la prevención de conductas violentas (homicidios) contra líderes(as) sociales y defensores(as) de derechos humanos.

En esta sección se describirán los principales logros del Gobierno de Colombia, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación en pro de mitigar los hechos violentos, hostigamientos y amenazas a la vida e integridad personal de líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.

A continuación, se detallan las siguientes:

1. Acciones por parte de Entidades del Gobierno de Colombia

La Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales resalta la labor que viene desarrollando las diferentes entidades del nivel nacional. Entre ellas destaca, al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de su Cancillería, defendiendo la gestión del Estado en el marco de la protección de los líderes sociales, comunales y defensores de derechos humanos en Colombia.

Así las cosas, la Cancillería ha presentado observaciones a los informes presentados por la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas; así como aquellos emitidos por el Relator especial sobre la situación de defensores de derechos humanos.

En lo que tiene que ver con el informe presentado por el relator, este experto independiente presentó el informe de su visita in loco realizada en noviembre de 2018, ante el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra durante el 43 Periodo de Sesiones desarrollado entre febrero y marzo de 2020. Pese a que el relator reconoce la voluntad política del Gobierno de generar entornos seguros para los derechos humanos, el Estado colombiano, a través de la Cancillería presentó



objecciones ante las consideraciones del mismo, al no reflejar objetividad a temas como los que se describen a continuación: I) *“la supuesta criminalización estatal de los defensores de derechos humanos, siendo esta una acusación inadmisibles que desconoce las garantías y procedimientos constitucionales y legales en procesos administrativos y judiciales; II) las versiones de que entidades privadas y estatales que presuntamente, intimidan, criminalizan o estigmatizan a defensores; IV) la supuesta conveniencia de acuerdos de seguridad con grupos armados ilegales; son consideradas por el Gobierno Nacional, como acusaciones graves que se lanzan sin sustento en investigaciones verificadas; V) La limitación de los derechos de no estigmatización y asociación en los procesos de consulta previa; ampliamente exaltados por otras instancias internacionales; VI) reitera la necesidad de que el los relatores realicen la verificación de hechos a través de procesos de verificación de fuentes contratadas, y que tenga a lugar en primera instancia, las fuentes emanadas por el gobierno nacional²⁴*

De otra parte, el Presidente de la República presentó el 10 de Diciembre de 2019 los lineamientos para la Política pública de protección integral y garantías para la labor de líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos, luego de una construcción generada en amplios escenarios de participación y concertación; el Ministerio del Interior está liderando el proceso de construcción de acciones, programas y proyectos consolidados en un documento CONPES, que facilitará la destinación de recursos. Se estima que, esta política será promulgada el día 07 de agosto del presente año.

En el marco del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales y Periodistas – PAO, el Ministerio del Interior como secretario técnico de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), realizó ciento once (111) sesiones con la participación de las entidades que la conforman. Así mismo

²⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería. Objeciones presentadas a las consideraciones del informe presentado por el Relator General de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas; sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Colombia, luego de su visita a Colombia en noviembre de 2018 ante el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra.



el ministerio realizó en el año 2019, ocho (8) sesiones territoriales del PAO en los departamentos del Nariño, Chocó, Bolívar, La Guajira, Norte de Santander y Cauca; y para lo transcurrido en el 2020, ha realizado dos sesiones de PAO territorial en los departamentos de Chocó y Cauca y la sesión de la Comisión Intersectorial liderada por el Presidente de la República, el 23 de Abril del presente año.

Desde el Fondo de Seguridad y Convivencia (FONSECON), el Ministerio del interior aprobó en el año 2019, cincuenta y dos mil cuatrocientos siete millones de pesos (\$ 52.407); los cuales fueron invertidos para la compra de trescientos setenta y siete (377) camionetas 4x4; tres (3) laboratorios de criminalística, ciento nueve (109) paneles de vigilancia; lo anterior, contribuyó al fortalecimiento de la movilidad de la Policía Nacional en doscientos cuarenta y tres (243) municipios en los treinta y dos (32) departamentos, para implementar medidas preventivas a favor de defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunales.

La Unidad Nacional de Protección (UNP) recibió en el año 2019, -siendo un año de elecciones de autoridades territoriales-, treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco (37.385) solicitudes de medidas de protección; de estas, el cincuenta y dos por ciento (52%) fueron presentadas por líderes sociales y defensores/as de derechos humanos. En el periodo transcurrido del 2020 (corte 19 de abril), se han presentado ante esta entidad diez mil cuatrocientos ochenta y un (10.481) solicitudes de medidas de protección, correspondiendo a requerimientos de líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos, el cuarenta y nueve por ciento (49%).

De las solicitudes presentadas por los líderes sociales, fueron beneficiarios de las medidas de protección cuatro mil ochocientos noventa (4890) personas en 2019. Para el año 2020, solo durante el primer trimestre, se beneficiaron otros ciento seis (106) líderes sociales y defensores/as de derechos humanos, para un total de cuatro mil novecientos noventa y seis personas (4.996)²⁵ protegidos de manera individual por la UNP. Se resalta entonces que el setenta y dos por ciento (72%) de las

²⁵ Comisión Intersectorial del Plan de Acción Oportuna (PAO); realizado el día 23 de abril de 2020. Presentación de la Unidad Nacional de Protección.



medidas de protección adoptadas, están dirigidas a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Igualmente, se han adoptado diez (10) Rutas Únicas de Atención para la protección de este grupo poblacional en ocho (8) departamentos priorizados en el PAO.

Para el año 2019 la UNP logró disminuir el tiempo de respuesta ante una solicitud de protección, en un 37%, e incrementó en un 68% las medidas de protección colectiva. El pasado 23 de abril de 2020, la entidad anunció que se encuentra en proceso de reingeniería institucional con el objeto de disminuir términos y tramitologías al solicitante. Entre esas modificaciones, plantean las siguientes: I) modificación del decreto 1066 de 2015; II) Unificación de los grupos de trabajo de atención al ciudadano, solicitudes de protección y correspondencia (Ventanilla Única); III) Fortalecimiento del análisis del riesgo colectivo; IV) Unificación GVP – CERREM; V) Categorización de los CERREM; VI) Fortalecimiento regional; VII Creación del Centro Integrado de protección y reacción regional -CIPR2 (Conformado por UNO, PONAL – FFMM y Secretarías de Gobierno departamental).

Durante el primer trimestre del 2020, se realizaron 11 sesiones del CERREM poblacional, en las cuales se recomendaron medidas de protección para 10 personas con riesgo extremo y 1.262 personas con riesgo extraordinario de las cuales 1.106 corresponden a las tipologías de líderes sociales. De otro lado se llevó a cabo 6 CERREM de tipo colectivo para recomendar medidas o hacer seguimiento a 4 resguardos indígenas y 2 consejos comunitarios Afrocolombianos.

El Sector de Interior, en la sesión de la Comisión Intersectorial del PAO celebrada el pasado veintitrés (23) de abril de 2020; manifestó que en el corto plazo, pretende implementar las siguientes acciones: I) Implementar el Plan de Acción del Programa Integral de Mujeres Defensoras de DDHH, el cual fue lanzado el 13 de Febrero de 2020, luego de un trabajo conjunto entre mujeres lideresas, comunidad internacional, organismos de control y Gobierno Nacional. II) Impulsar la implementación de medidas de protección colectiva en las comunidades priorizados por el PAO; III) actualización y formulación de las rutas integrales de



atención a líderes sociales de los departamentos con mayor vulnerabilidad en derechos humanos, con participación de autoridades territoriales; IV) conformación de la comisión de seguimiento a las cifras de amenazas y homicidios de líderes sociales; entre el Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y la Fiscalía General de la Nación; V) ejecución de pilotos de caracterización de los diferentes tipos de líderes sociales en el territorio; VI) Reducción de tiempos y efectividad en las líneas de protección por parte de la UNP; y VII) inversión de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000) en doce (12) bases móviles, priorizadas por FONSECON en departamentos priorizados del PAO.

El esclarecimiento de los hechos, la judicialización de los responsables de las agresiones a los defensores de derechos humanos y líderes sociales, resultan fundamentales para la superación de la impunidad. Por lo anterior, el Ministerio de Justicia, adelanta acciones ante el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Hacienda para garantizar la viabilidad técnica de la propuesta y disponibilidad de recursos para la conformación de los diecinueve (19) juzgados especializados para conocer y dar trámite a los procesos de investigación de agresiones contra defensores de derechos humanos y líderes sociales.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales como líder del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, ha propuesto la creación del “Comité de recepción de fuentes de información para la construcción de análisis de contexto frente a la ocurrencia de conductas violentas contra líderes sociales, comunales y defensores/as de derechos humanos en Colombia”. Adicional a lo anterior, la Consejería ha construido el concepto de “*Protección Colectiva con Enfoque Diferencial, Étnico, Cultural, Integrador y Preventivo*” el cual busca garantizar el ejercicio de derechos de las comunidades indígenas; comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (NARP); ROM y minorías, el cual será dado a conocer a entidades nacionales y territoriales para efecto de ser base para



la implementación de la estrategia de protección colectiva que las circunstancias demanda.

En materia de seguridad y defensa, se viene adelantando lo propio para mitigar y contener los hechos de violencia, hostigamientos y amenazas a la vida e integridad personal de los líderes sociales, comunales y defensores/as derechos humanos. Entre ellos, se destacan las siguientes:

Por parte de la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional se destaca la aprobación de los Planes Especiales de Intervención Integral (PEII) en los Comités Territoriales y Estratégicos de las Zonas Especiales de Intervención Integral (ZEII).²⁶ En estos planes PEII se han identificado acciones para la promoción y protección de los derechos humanos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en cada uno de los territorios ZEII.

El Ministerio de Defensa, dentro de la estrategia de ofrecer recompensas por información para dar con la ubicación de los sindicatos como responsables de amenazas y homicidios de líderes y defensores/as, ha elevado el monto ofrecido por los cabecillas de organizaciones criminales, con sumas que oscilan entre quinientos a cuatro mil millones de pesos (USD 126.000 a 1.000.000). Desde el nivel central se han reconocido pagos por:

- Abatimiento de alias “Pacora”, cabecilla principal del GAO Los Pelusos, considerado el terrorista más sanguinario del Catatumbo y por quién se ofrecían 2.000 millones de pesos.
- Captura de alias “Mente”, cabecilla de la organización criminal “Los Ronda” y responsable participar en varios homicidios en Cartagena, y del control y distribución de estupefacientes.
- Captura de alias “Misael”, señalado del asesinato de líderes sociales y desmovilizados FARC y hacía parte del cartel de Los Más Buscados.

²⁶ Las Zonas Especiales de Intervención Integral (ZEII), son instrumentos de acción unificada, inter - agencial, coordinada, sostenida e integral del Estado. (ARTÍCULO 2.6.1.1.1 Decreto 2278 de 2019)



- Captura de alias “Amilcar”, presunto sicario del frente Manuel Vásquez Castaño del ELN.

Producto de la implementación de campañas como el “Cartel de los más buscados por homicidios a líderes” se ha capturado a catorce (14) y abatido a dos (2), de los treinta y un (31) delincuentes que hacen parte de este cartel; logrando así una efectividad del cincuenta y dos por ciento (52%) de la estrategia.

En materia de fortalecimiento de capacidades en la prevención de homicidios de líderes sociales; con énfasis en su protección de conformidad con lo establecido en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana se puede destacar lo siguiente:

En el desarrollo del trabajo conjunto y coordinado entre las Fuerzas Militares y Policía Nacional, se han dispuesto patrullajes en las zonas más críticas donde convergen múltiples factores de desestabilización.

Al efecto, el Comando General de las Fuerzas Militares, desde febrero de 2019, actualizó el “Plan Horus de la Libertad presencia Militar y Policial”, cuyo enfoque es la prevención y control de áreas territoriales para proteger poblaciones vulnerables.

Actualmente el Plan Horus cuenta con un cubrimiento del 79% en 22 departamentos, 159 municipios, 512 veredas, 13 ríos y un golfo. A la fecha, cuenta con la participación de 8.175 integrantes de las Fuerzas Militares, distribuidos en 6.228 pertenecientes al Ejército Nacional y 1.947 pertenecientes a la Armada Nacional, más las unidades policiales en las jurisdicciones.

Complementariamente, en desarrollo de las estrategias para mitigar los factores de inestabilidad, el Comando General de las Fuerzas Militares implementó un mecanismo denominado Sistema de Reacción Inmediata para el Avance de la Estabilización (SIRIE), con una cobertura a nivel nacional.



Adicionalmente, desde el punto de vista preventivo y en el marco de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV), la Policía Nacional ha desarrollado la Directiva Operativa Permanente No. 013 “Parámetros de actuación policial de la Estrategia ESPOV”, en la cual se fijan directrices y parámetros de actuación policial con enfoque en acciones institucionales sobre las veintitrés (23) tipologías de liderazgo social.

Resultado de lo anterior, a la fecha, la Policía Nacional ha adoptado en todos los departamentos del país y en cuatrocientos cincuenta y nueve (459) municipios del país, tres mil seiscientas treinta y dos (3.632) acciones preventivas, entre ellas mil setecientos setenta y cinco (1.775) campañas y programas en favor de población vulnerable, seiscientas setenta y dos (672) patrullajes y medidas de autoprotección, quinientas cincuenta y cuatro (554) interlocuciones con líderes, trescientos sesenta y nueve (369) consejos tácticos de Derechos Humanos en las unidades y doscientos sesenta y dos (262) rutas de protección activadas. En esta línea, treinta y siete mil sesenta y dos (37.062) policiales que integran los cuadrantes, las coordinaciones de Derechos Humanos y las especialidades de Inteligencia, Investigación Criminal, Protección e Infancia y Adolescencia, han sido capacitados en materia de derechos humanos, protección a población en situación de vulnerabilidad y enfoque diferencial.

A nivel de investigación criminal, el Cuerpo Élite constituye una respuesta del Estado para desarticular las organizaciones criminales, el cual viene actuando bajo los principios de Integración de capacidades interinstitucionales en territorio, realizando análisis criminal y de contexto, para facilitar la respuesta policial oportuna. Para ello, ha fortalecido las Regionales de Investigación Criminal con sesenta y un (61) investigadores y nueve (9) comisiones permanentes en el país: Antioquia, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá, Putumayo, Meta, Sur de Bolívar y Norte de Santander, conociendo los casos de forma inmediata, con el fin

de adelantar los actos urgentes, recolectar evidencia e identificar indiciados antes de pasar las 36 horas del hecho.

Como componente fundamental del Sistema de Alertas Tempranas las Fuerzas Militares y la Policía Nacional han atendido: ciento cincuenta y ocho (158) alertas que alcanzan doscientos diecinueve (219) municipios del territorio nacional; además, mil ciento dieciocho (1.118) requerimientos (en el marco de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT) sobre medidas de seguridad para la población. Así mismo, participación en las doscientos dieciséis (216) sesiones de la CIPRAT), contribuyendo a la implementación de medidas para fortalecer la seguridad y la prevención de las comunidades. Estas acciones han sido reconocidas por la Defensoría del Pueblo y otras entidades en los diferentes espacios interinstitucionales.

De igual manera, en el marco de la Alerta Temprana nacional 026-18 (para líderes y defensores DD.HH.) que comprende 334 municipios, la Fuerza Pública ha desplegado acciones preventivas y de mitigación del riesgo a favor de estos.

Como se ha evidenciado, son innumerables los esfuerzos del Estado y en especial los desarrollados por el Gobierno Nacional, que aún en el marco de la emergencia sanitaria decretada a partir del 12 de marzo de 2020; no se detiene en la ejecución de acciones para proteger los derechos humanos internacionalmente reconocidos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia.

2. Acciones adelantadas por parte de otras entidades del Estado

El Gobierno Nacional a través de esta Consejería exalta la labor realizada por entidades del Estado como: la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación.



La Procuraduría General de la Nación, ha venido desarrollando las “Mesas por la Vida”, espacios en los que participan las instituciones del estado en los niveles nacional y regional y las organizaciones sociales nacionales y territoriales, así como la comunidad internacional, para discutir sobre los hechos que afectan a los defensores de derechos humanos y los líderes sociales, en el marco de los cuales se acuerdan acciones de prevención y de protección en los territorios. Se han realizado estos escenarios en Santander de Quilichao (Cauca) el 16 de julio del 2018; en Apartadó (Antioquia), el 23 de agosto del 2018; en Carmen de Bolívar, el 7 de febrero del 2019; en Soacha (Cundinamarca) el 30 de abril del 2019; en Ocaña (Norte de Santander), el 13 de junio de 2019; en Cali (Valle del Cauca), el 3 de julio de 2019 y en Puerto Asís (Putumayo), el pasado 3 de marzo del 2020.

La Defensoría del Pueblo, viene construyendo la estrategia Integral “Estamos Contigo”; ejercicio que se viene adelantando con la oficina del Representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, en Cooperación con USAID. Esta estrategia buscará abordar por fases, cinco ejes: I) Prevenir y advertir la afectación de derechos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en el marco de las garantías a la seguridad a su ejercicio; II) Impulsar acciones integrales del Estado, en busca de la protección integral, desarrollando actividades pedagógicas para formar a los defensores de derechos humanos en autoprotección, además de realizar como mínimo diez (10) pilotos con enfoque de protección colectiva. III) promover acciones de no estigmatización al ejercicio de reivindicación de los derechos humanos, a través de la innovación y desarrollo tecnológico; IV) promover el acceso a la justicia de los líderes sociales y de sus familias. La Defensoría del Pueblo apoyará estrategias tendientes al esclarecimiento de los hechos y a la promulgación de sentencias de afectaciones a derechos como la vida, la integridad personal, la estigmatización, la asociatividad, etc; V) fortalecimiento de la infraestructura interna de la Defensoría del Pueblo, en equipamiento y capital humano para el cumplimiento de los objetivos planteados con anterioridad.



Por su parte, la Fiscalía General de la Nación, que valga destacar tiene como cabeza institucional al Dr Francisco Barbosa quien se desempeñaba como Consejero Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y que por tanto conoce perfectamente la situación del país en materia de riesgos y violencia derivada del accionar de Grupos Armados Organizados, que como se ha documentado, son los responsables de amenazas y homicidios de líderes sociales, comunales y defensores/as de Derechos Humanos, diseñó y está implementando una estrategia de investigación y judicialización de delitos contra defensores de derechos humanos e integrantes de organizaciones sociales. Esta estrategia cuenta con las siguientes líneas de acción que han propiciado un cambio en el paradigma de la investigación penal de delitos cometidos contra defensores de derechos humanos: I) El inicio del trabajo de cultura institucional con todos los servidores de la Fiscalía; II) El reconocimiento de la labor de defensa de derechos humanos de la víctima como primera hipótesis investigativa; III) La aplicación de una metodología de asociación de casos; IV) La creación de unidades itinerantes para llegar con prontitud a la escena de los hechos; V) La elaboración y aplicación de protocolos de intervención para lograr una mejor conservación de la escena del crimen y de elementos que puedan identificar al victimario; VI) La expedición de directrices para la estandarización de la investigación de homicidios; VII) El fortalecimiento de la investigación del delito de amenazas; VIII) El plan de trabajo que permite la articulación interna entre las diversas dependencias para la investigación de homicidios cometidos contra defensores.

En desarrollo de estas líneas de acción, se expidió la Directiva 002 del 30 de noviembre de 2017 *“Por medio de la cual se establecen lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos en Colombia”*. Esta Directiva fue construida con el acompañamiento técnico de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y dicta instrucciones respecto a tres (3) temas: I) concepto de defensor de derechos humanos; II) debida diligencia en materia de investigaciones por delitos cometidos contra defensores de



derechos humanos y; III) lineamientos para la investigación de homicidios contra defensores de derechos humanos²⁷.

Adicionalmente, la Fiscalía General de la Nación con la aplicación de esta metodología de investigación, ha alcanzado resultados importantes en el esclarecimiento de homicidios contra defensores de derechos humanos, de los cuales resaltamos los siguientes en el año 2020:

El Fiscal General de la Nación, Dr. Francisco Barbosa Delgado, destacó en su discurso de posesión, la necesidad *“Luchar contra la criminalidad de los líderes sociales. Para ello, la Unidad de Investigación de la fiscalía estará al frente de una tarea de coordinación institucional entre su unidad y las delegadas de seguridad ciudadana y de crimen organizado, para lograr tasas de esclarecimiento mayores al cincuenta y dos por ciento (52%) que actualmente posee la entidad. Como Fiscal General de la Nación, la defensa de los derechos humanos es un punto de honor”*²⁸

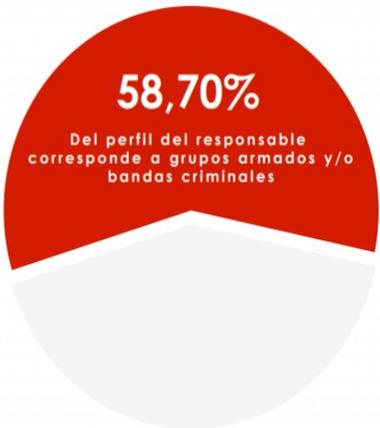
Conforme con lo anterior, la Fiscalía General de la Nación ha obtenido el cincuenta y seis por ciento (56%) en el esclarecimiento, el cual equivale a doscientos (201) un casos; discriminados así: I) cincuenta y un (51) sentencias; ochenta y cuatro (84) casos en juicio; III) quince (15) casos con imputación de cargos; cuarenta y ocho (48) casos en indagación con orden de captura; tres (3) casos precluidos por muerte del indiciado.

Adicionalmente, la fiscalía estima que el cincuenta y ocho por ciento (58%) de los perfiles de los responsables de los homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos, corresponden a grupos armados y/o bandas criminales.

²⁷ Ministerio del Interior, Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales y Periodistas. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/plan_de_accion_oportuna_de_prevencion_y_proteccion_0.pdf

²⁸ Discurso del Dr. Francisco Barbosa Delgado en su acto de Posesión como Fiscal General de la Nación.

ORGANIZACIÓN CRIMINAL TIPO C	30	14,93%
GAOr FARC	30	14,93%
CLAN DEL GOLFO	22	10,95%
ELN	18	8,96%
EPL	7	3,48%
CAPARROS	6	2,99%
GDO	4	1,99%
FARC-ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016	1	0,5%
PARTICULARES	69	34,33%
POR ESTABLECER	10	4,98%
FUERZAS ARMADAS	4	1,99%



TOTAL AVANCE ESCLARECIMIENTO 201



*Grafica No. 16 “Perfiles del responsable de los homicidios contra líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en Colombia”
 Fuente: Fiscalía General de la Nación*

La Fiscalía General de la Nación, destacó en el marco de la Comisión Intersectorial del Plan de Acción Oportuna (PAO) celebrado el pasado 23 de abril de 2020, los resultados de seis (6) fiscalías regionales adscritas a la Unidad Especial de Investigaciones para Antioquia y Córdoba; Caquetá y Putumayo; Valle del Cauca; Chocó, Tolima y Huila; Cauca y Norte de Santander. El anterior actuar, impacto en las organizaciones criminales que atentan contra defensores de derechos humanos.

Así por ejemplo en el Cauca, se avanzó en el esclarecimiento de seis (6) casos, determinando como responsables a miembros del GAOr “Dagoberto Ramos”. Se emitieron nueve (09) órdenes de captura contra los determinadores y los autores materiales de estos hechos. En el departamento del Putumayo se obtuvieron avances en el esclarecimiento de tres (3); determinando como responsables a Alias Azul, al cual se le atribuyen otras trece (13) afectaciones contra reincorporados de las FARC – EP, masacre a la población civil y defensores; igualmente se le imputa el delito de homicidio agravado en concurso con desplazamiento forzado y porte ilegal de armas.



De otro lado, la Fiscalía General de la Nación con el avance de las investigaciones ha impactado contra organizaciones criminales como: I) Guerrillas Unidas del Pacífico o los “Contadores” en Tumaco; II) El Clan del Golfo en Riosucio (Chocó) y en Ituango; III) El GAOr 18 en Ituango; IV) El ELN en el Sur de Bolívar; V) Los Caparros en el Bajo Cauca; y VI) EL EPL en Catatumbo.

Es preciso resaltar, que las labores de investigación de la Fiscalía General de la Nación no han cesado con la emergencia sanitaria producto del virus COVID 19. Lo anterior de conformidad con que, entre el periodo comprendido entre el 11 de marzo al 17 de abril de 2020, en materia de homicidios contra defensores de derechos humanos, la Entidad, ha obtenido los siguientes resultados: I) dieciséis (16) órdenes de captura; II) quince (15) imputaciones; III) nueve (9) capturas con sus respectivas legalizaciones; y IV) un (1) allanamiento.

II) Algunas recomendaciones por parte de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Cumpliendo con el desarrollo de la metodología de investigación, la Consejería Presidencial procede a generar una serie de recomendaciones, a efectos de ser objeto de análisis, estudio e implementación por parte de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Entre ellas describimos las siguientes:

1. Sesiones permanentes de la Mesa Nacional y las Mesas Territoriales de Garantías a los Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales, en los territorios priorizados por riesgo. Estas mesas deben ser implementadas a través de dinámicas de trabajo permanentes que permitan hacer seguimiento efectivo a la situación de los defensores de derechos humanos, con el concurso y aportes de las plataformas de derechos humanos, la institucionalidad y la comunidad internacional.



2. Revisar y ajustar la metodología de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), para el seguimiento a los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo y al cumplimiento de las recomendaciones y la respuesta Estatal.
3. En el marco del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, al interior del Observatorio se promoverá la creación de un mecanismo interinstitucional para el análisis y gestión de la información de contexto que permita adoptar medidas de prevención a la vulneración de los derechos humanos; además de contribuir a la investigación criminal.
4. Acordar al interior del Estado un mecanismo unificado para la emisión y seguimiento de las cifras reportadas por parte de las autoridades competentes y otras fuentes no oficiales, referentes a los homicidios contra los líderes sociales y defensores de derechos humanos.
5. Fortalecer la presencia de las autoridades civiles, administrativas y judiciales del Estado Colombiano, y el acompañamiento a los líderes sociales y defensores de derechos humanos en los territorios con mayor número de agresiones contra esta población.
6. Materializar e implementar la Política Pública de Protección y Garantías a la Labor de Defensa de Derechos Humanos (CONPES), manteniendo sus principios de participación, concertación; garantizando el enfoque diferencial y territorial.
7. Dar continuidad al proceso de implementación del Programa de Garantías para Mujeres lideresas y defensores de derechos humanos.



8. Fortalecer las rutas de protección colectiva, que prevea el análisis del riesgo y la adopción de medidas de protección con enfoque diferencial, étnico, cultural, integral y preventivo.
9. Implementar campañas de difusión para la promoción de los derechos humanos; destacando la labor de reconocimiento a los defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunales.
10. Incorporar acciones de prevención y protección de agresiones contra defensores de derechos humanos y líderes sociales en: I) los planes de desarrollo territorial; II) Planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana; III) Planes de prevención, protección y garantías de no repetición; entre otros.
11. Continuar con la implementación de los lineamientos en materia de investigación y judicialización a los responsables de homicidios y amenazas contra defensores de derechos humanos y líderes sociales por parte de la Fiscalía General de la Nación.
12. Promover el trabajo conjunto con la Rama Judicial para la lucha contra la impunidad en los delitos de homicidio y otras agresiones contra defensores de derechos humanos y líderes sociales y apoyar la creación de institucionalidad en los territorios más afectados.
13. Diseñar e implementar estrategias que apunten a garantizar los derechos a la vida, libertad e integridad; derecho de formar asociaciones, de reunirse, a recabar, obtener y recibir información sobre derechos humanos, de tal manera que se fortalezca el observatorio de Derechos Humanos, con información que provenga de los territorios.

CONCLUSIONES

Del análisis de la información, con todas las fuentes revisadas, se identifica que el ejercicio del liderazgo para la reivindicación de derechos se encuentra en riesgo cuando este se desarrolla en territorios con presencia de grupos armados ilegales, desarrollo de economías ilícitas y condiciones de vulnerabilidad de la población, entre otros.

Las afectaciones a los derechos humanos se presentan en las regiones afectadas históricamente por el conflicto o en aquellos territorios donde se disputa el control territorial por parte de grupos armados organizados (ilegales); lo anterior, identifica el riesgo para los líderes sociales en el territorio y su afectación al derecho a la vida e integridad física.

La coincidencia de fuentes lleva a concluir que es la actividad de los Grupos Armados Organizados vinculados al narcotráfico y a la explotación ilegal de minerales, lo que están afectando la seguridad de la población en general, y de los líderes y defensores de derechos humanos en algunos territorios focalizados de Colombia²⁹

Se reitera la necesidad de activar espacios entre el Estado Colombiano y las organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de armonizar criterios y conceptos tendientes a la unificación de las cifras de homicidios y otras agresiones contra defensores de derechos humanos.

Por instrucción del Presidente de la República, el Gobierno debe garantizar apertura y transparencia respecto de la problemática de homicidios y otras

²⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería. Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra. Comentarios del Gobierno de Colombia a la versión avanzada no editada del informe A/HRC/43/3/Add.3 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (Comunicación COL/06/2020). Fecha de emisión del 11 de febrero de 2020.



agresiones contra los defensores de derechos humanos y los líderes sociales, recogiendo y valorando las posiciones y los aportes de todos los sectores.

Los reconocimientos permanentes a la labor de los defensores de derechos humanos y líderes sociales que se han hecho por parte del Presidente de la República y de altos funcionarios del Gobierno y del Estado Colombiano, hacen parte de la campaña de no estigmatización y de legitimación a su labor, desarrollando una estrategia preventiva y enviando mensajes claros a los violentos.

La institucionalidad sigue comprometida con su responsabilidad de dar garantías a la labor de los defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunales, combatiendo de manera eficaz a los factores y escenarios generadores de riesgos, con enfoque preventivo y obteniendo resultados importantes.

Los problemas estructurales de violencia que afronta nuestro país deben seguir siendo prioridad de la acción interinstitucional para evitar que los defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunales sigan siendo afectados por las economías ilícitas que desarrollan los grupos armados organizados (ilegales) en nuestro país y que ven en los liderazgos sociales un oponente contra sus intereses.

Conforme con todo lo anterior, se reitera la pertinencia de tener en cuenta todas las voces de la institucionalidad, de las organizaciones de la sociedad civil, y de los organismos internacionales, a efectos de tener una lectura más amplia e integral de los contextos territoriales; de tal forma que permitan referenciar los factores de riesgo que pueden generar con mayor probabilidad la ocurrencia de agresiones a la vida e integridad personal de los líderes sociales, comunales y defensores de derechos humanos; todo en aras de adoptar acciones con enfoque preventivo para la garantía del ejercicio de esta actividad.